



FUNDACIÓN CENTRO INTEGRAL SAN PEDRO
COLEGIO SAN PEDRO
RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS - PROVINCIA SAN JOSÉ



CO-SC 5187-1

PD-03-RO4

Resoluciones de aprobación No. 001977 del 22 de Noviembre del 2000, 000792 del 24 de abril del 2002, 007332 del 30 de Diciembre del 2002 y 001894 del 15 de Abril del 2005. CODIGO DANE 325430000060. CODIGO ICFES: 104091.

NIT. 830.057.429-2

COLEGIO SAN PEDRO
RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS

PREAMBULO
CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 01 DE 2024

Por el cual se aprueba el “Manual de Convivencia” del Colegio San Pedro de Madrid (Cundinamarca).

El Consejo Directivo del Colegio San Pedro en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 23, literal o del Decreto 1860/94 y demás disposiciones conferidas en la ley 115/94, y demás Decretos Reglamentarios.

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 establece el reglamento o “Manual de Convivencia” para todos los centros educativos.
2. Que el artículo 17 del decreto 1860 de 1994 reglamenta lo establecido en la ley 115 sobre el “Manual de Convivencia”.
3. Que es deber del Consejo Directivo del plantel, establecer las normas de comportamiento social y académico, deberes, estímulos y correctivos para los estudiantes y toda la comunidad educativa en general.
4. Que dando cumplimiento a los artículos 26, 27, 67, 68, 69, 79 de la Constitución Nacional en concordancia con el Código de la Infancia y la adolescencia, especialmente en los artículos 28,29,30,42,43,44.

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar el “Manual de Convivencia” del Colegio San Pedro del municipio de Madrid (Cundinamarca).
Artículo 2°. El “Manual de Convivencia” será revisado anualmente para hacerle los ajustes necesarios.
Artículo 3°. Divulgar el “Manual de Convivencia” a los miembros de la comunidad educativa de la institución.
Artículo 4°. Velar por el cumplimiento de las normas que en él se establecen.
Artículo 5°. Este “Manual de Convivencia” entra a regir a partir de la fecha de su publicación y actualiza toda otra norma de la legislación educativa al presente manual incluida la filosofía y políticas amigoniana.
Comuníquese y cúmplase.

Dado en el Municipio de Madrid, a los 28 días del mes octubre del 2024



PADRE RAFAEL ANTONIO GARCIA TOVAR T.C
Rector – Religioso Terciario Capuchino

amigonianos
Provincia San José



Calle 21 No. 5 - 88 Madrid Cundinamarca
(601) 820 9398 - 320 342 7586
colsanpedro@colsanpedrotc.edu.co
@ColegioSanPedro1

“Cada Joven Que Se Educa Es Una Generación Que Se Salva”

TITULO I PRESENTACION INSTITUCIONAL

CAPITULO I IDENTIDAD AMIGONIANA

Artículo 1: HISTORIA DE LA CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS.

La congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de nuestra Señora de los dolores también conocida como “Amigonianos” es una comunidad fundada por Monseñor Fray Luis Amigo y Ferrer, el día 12 de abril de 1889 en Venecia -España, fue aprobada como Congregación Religiosa de carácter pontificio en 1902 por la santa sede. Hoy en día la congregación tiene una sede central (Curia Central) en la ciudad de Roma – Italia y hace presencia en diferentes lugares del mundo a través de una organización interna de provincia y delegaciones

CAPITULO II HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 2: Del Horizonte Institucional:

La comunidad educativa del Colegio San Pedro ofrece a estudiantes de grado transición a once, una formación integral, a través del desarrollo del modelo holístico transformador, apoyado en la estrategia de las micro comunidades. Orientando al estudiante, en el desarrollo de sus competencias académicas, ciudadanas y laborales, desde los valores cristiano - Amigonianos.

Filosofía de la comunidad educativa Colegio San Pedro

Dentro de nuestro ser y hacer como comunidad educativa, tenemos como filosofía la formación de ciudadanos responsables dueños de nuestros actos y conscientes de nuestra decisiones; para ello, queremos formar a los estudiantes como arquitectos de su propio destino, en ejercicio de la propia libertad y con el apoyo de las familias, formadores y compañeros.

Buscamos hacer de cada día una oportunidad para adquirir conocimientos, trabajar en nuestro crecimiento personal, en busca de una madurez humana, caracterizada en el fortalecimiento de las relaciones con la familia y la sociedad; aprovechando la recreación y la vida cristiana que el colegio nos brinda.

Buscamos en la experiencia del diario vivir colegial, la formación integral del ser humano, afianzando los valores humanos, éticos, morales, cristianos y patrióticos; mediante la participación democrática y social, y la experiencia espiritual que ofrece la pastoral institucional.

Buscamos socializar para poder capacitar a la vida social; para ello, nos servimos de la estrategia pedagógica de micro comunidades, medio eficaz para construir el proyecto de vida, en busca de una construcción de un orden social y de paz, respetuosa de los derechos humanos, observante de la justicia social, participe del amor y la tolerancia con los demás.

Visión.

Para el año 2025 seremos colegios Amigonianos reconocidos como instituciones católicas, líderes en los procesos formativos integrales desde la diversidad de sus estudiantes, generando conciencia en el respeto y conservación del medio ambiente; preparando nuestros estudiantes con alta calidad educativa, que les permita afrontar el mundo académico profesional, laboral y proyección social. Contaremos con las infraestructuras adecuadas que estén orientadas a suplir las nuevas necesidades del mercado, ampliando nuestra cobertura educativa.

Misión.

Como instituciones educativas católicas Amigonianos de carácter privado sin ánimo de lucro dirigida por los religiosos terciarios capuchinos de la provincia de San José, ofrecemos educación formal a los estudiantes de los niveles de preescolar básica y técnica.

Centramos nuestro quehacer formativo integral en el trabajo enmarcado en la legislación del M E N y pedagogía Amigoniana, a través de la estrategia de microcomunidades, fortaleciendo el desarrollo de competencias laborales, valores personales y sociales, posibilitando la preparación necesaria de nuestros jóvenes para el ingreso a la educación superior por medio de herramientas que garantizan un excelente desempeño en el campo personal, profesional y laboral.

Principios y Valores Institucional

Los colegios Amigonianos son inspirados en los valores Cristiano- Amigonianos, con el fin de fortalecer la formación integral en los estudiantes, para ello nos apoyamos en los siguientes

- Reconocimiento del ser. (priman las personas fomentando y desarrollando sus capacidades y talentos).
- Respeto: Atendiendo la diferencia.
- Amor exigente. Acompañamiento y cercanía teniendo en cuenta la diversidad.
- Autonomía. Capacidad de tomar decisiones conscientes de sus actos.
- Responsabilidad. Brinda los fundamentos para gobernarse a sí mismo de manera adecuada
- Convivencia. Fomenta la solidaridad, la tolerancia y trabajo en equipo.
- Sentido de pertenencia permitiendo el reconocimiento, apropiación y cuidado de su entorno.

- Emprendimiento objetivos claros para su proyecto de vida.
- Excelente calidad en todos los procesos a través de un seguimiento y evaluación constante.
- Proyección social responder a las necesidades del otro y del entorno.

Artículo 3. Definiciones

Sistema de Gestión de calidad: Sistema de gestión para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad.

Certificado: Obtención de un reconocimiento por parte de entidades acreditadas que dan fe que una organización cumple con los requisitos exigidos por una norma de calidad. Existen centenares de tipos de certificados de calidad, tantos como normas de referencia.

ISO (Internacional Standardization Organization): Federación mundial de organizaciones Nacionales de normalización, encargados de la elaboración de las normas de calidad

CAPITULO III SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Artículo 4: De los símbolos Institucionales:

(Ver páginas iniciales)

TITULO II FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CAPÍTULO I REFERENTES LEGALES.

Artículo 5: Soportes legales: Este Manual de Convivencia tiene como soporte legal los siguientes ejes fundamentales:

- **La Constitución Política de Colombia de 1.991:** es la norma de normas, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue, sus mandatos guían las conductas sociales de educadores y educandos. en sus primeros 112 artículos se expresan los postulados que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano, entre estos son relevantes para la gestión educativa los artículos 41,a 45, 67,68,73,78,79,80,82,85,86.
- **La Ley General de Educación:** La Ley 115 de Febrero de 1994, señala los fines y objetivos educativos, en concepto de currículo; los diferentes tipos y niveles de la educación. las formas de participar los estudiantes tutores y profesores en el gobierno escolar y otros aspectos relacionados con la profesionalización del servicio educativo como apoyo legal para el planeamiento educativo, en general se destacan: 1,2,6,7,10,15,20,23,24,25,26,27,28,31,32,36,46,50,64, 68,73,76,80,81,82,85. como soporte para diseñar el Manual de Convivencia y estructurar el gobierno escolar, son relevantes los artículos: 87, 91, 93, 94,142 a 145.

- **Decreto 1860 de Agosto 5 de 1994:** el cual reglamenta la ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo, su planeamiento, organización evaluación y la conformación del gobierno escolar participativo y democrático. para el diseño del Manual de Convivencia Escolar, en este decreto se destaca algunos artículos que sirven de fundamento legal: 17 al 32,47al 56.
- **Ley de la Infancia y la Adolescencia,** Ley 1098 de Noviembre 8 del 2006, que incluye los artículos del 320 al 325 del decreto 2737 del 1989, los cuales no fueron derogados. En especial, hay que cumplir con el artículo 5 de esta ley, que contempla que el rector, los coordinadores, los profesores y el orientador o psicólogo son garantes en la protección de los derechos de los menores de edad que están a su cargo.
- **Ley 1620 “matoneo escolar”** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **Ley 1453 del 24 de junio de 2011** (Ley de seguridad ciudadana)
- **Decreto 1290 de 2009,** el cual establece los parámetros de la evaluación en las instituciones educativas del país.
- **Decreto 120 del 21 de Enero de 2010.**
- **Artículo 25 de la ley 599 de 2000** (Código Penal Colombiano).
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y protocolo facultativo de las Naciones Unidas.
- **Ley 324 de 1996** por medio de la cual se crean algunas normas en favor de la población sorda.
- **Ley 361 DE 1997** por medio de la cual se crean mecanismos de integración de las personas con limitación.
- **Decreto 2369 de 1997** por la cual se reglamenta parcialmente la ley 324 de 1996.
- **Ley 1581 de 2012 Decreto 1377 de 2013:** La Ley obliga a todas las entidades públicas y empresas privadas a revisar el uso de los datos personales contenidos en sus sistemas de información y replantear sus políticas de manejo de información y fortalecimiento de sus herramientas, como entidad responsable del tratamiento (persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos) deben definir los fines y medios esenciales para el tratamiento de los datos de los usuarios y/o titulares, incluidos quienes fungen como fuente y usuario, y los deberes que se le adscriben responden a los principios de la administración de datos y a los derechos –intimidad y hábeas data – del titular del dato personal.
- **Ley 2025 del 2020.** Derogando la ley 1404 del 2010. Esta ley en su Artículo 4° da **obligatoriedad** desde el inicio del año Académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmaran su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.

- **Ley 1146 del 2.007** Materia de prevención de la violencia sexual y atención integral NNA abusados sexualmente
- **Ley 1437 del 2.011** Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde a los principios constitucionales y a los consagrados en esta en el artículo 3.
- **Ley 2089 del 2021 en la cual se define el castigo físico** como aquella acción de crianza, orientación o educación en que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar dolor físico, siempre que esta acción no constituya conducta punible de maltrato o violencia intrafamiliar
- **Ley 30403**; prohíbase el uso del castigo físico y humillante contra los NNA, esta prohibición abarca los ámbitos en los que transcurre la niñez y la adolescencia, comprendiendo el hogar, la escuela, la comunidad, lugares de trabajo, entre otros.
- **Ley 27337** aprueba el Nuevo código de los NNA en el artículo 1 que considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los 12 años de edad y adolescente desde los 12 hasta cumplir los 18 años de edad.
- **Protocolo para la prevención, maltrato infantil y abuso sexual en las Instituciones Amigonianas:** Por medio del cual la Congregación de religiosos Terciarios Capuchinos, se rige legalmente frente a estas situaciones.
- **La ley general de educación define el alcance el reglamento o manual de convivencia estudiantil, contemplada en el artículo 87 de la ley 115 de 1994.** Artículo 87: Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se defina los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores de los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
- El artículo 10 de la Ley N°19.419 expresa la prohibición de fumar en los siguientes lugares: a) Todo espacio cerrado que sea un lugar accesible al público o de uso comercial colectivo, independientemente de quien sea el propietario o de quien tenga derecho de acceso a ellos. b) Espacios cerrados o abiertos, públicos o privados, que correspondan a dependencias de: 1. Establecimientos de educación parvulario, básica y media.
- **Ley 1801 del 2016. Art. 3,** Comportamientos que afectan la convivencia de los establecimientos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas. **Art. 27 N°1** Portar armas, elementos cortantes, punzantes, o semejantes, o sustancias peligrosas, en área comunes o lugares abiertos al público. **N°6** N Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas en áreas comunes o lugares abiertos.

SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL:

ST-402/1992 El incumplimiento académico o faltas graves disciplinarias del estudiante pueden privar a la persona del beneficio de permanecer en una institución educativa

- **ST -519 de 1992** “la educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber”
- **ST- 612 de 1992** “ Al momento de matricularse una persona en un centro educativo celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”
- **ST-316 de 1994** “ Respetando el debido proceso se puede separar a una persona de un establecimiento educativo”
- **T-323 de 1994** “La Educación como Derecho Deber”
- **SC- 555 de 1994** “ si un estudiante incumple reiteradamente las pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”
- **T.569 de 1994** “La Educación como Derecho Fundamental”
- **ST- 527 DE1995** “ los planteles educativos pueden y deben establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo”
- **ST -235 de1997** “ quien se matricula en un centro educativo adquiere por ese mismo acto obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”
- **T-397 de 1997** “cuando un centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando le impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino por el contrario, entregando a éste la calidad de la educación que la constitución desea”
- **SC- 481 de1998:** “ El derecho al libre desarrollo de la personalidad consagra una protección general de la capacidad que la constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”
- **T -967 de 2007** “ las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia , el cual establecerá de forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones”
- Permanencia del estudiante en el plantel educativo: En sentencia T-519de 1992, la Corte Constitucional menciona que “ La Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro educativo este obligado a mantener indefinidamente

entre sus estudiantes quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebrante el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso de derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios.

NB: Sera causal de una desescolarización como última instancia, después de realizar el debido proceso establecido en el “Manual de Convivencia” y argumentado por el Comité de Convivencia Escolar.

ST -859 de 2002 Manual de convivencia con naturaleza tripartita: contrato de adhesión, reglas mínimas, partición y pluralismo.

ST-839 de 2007 El MCE no pueden desconocer los principios y mandatos constitucionales, es decir; no pueden contener elementos, normas o principios que estén en contra de la constitución

ST-789 de 2013 Revisión sobre el límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los estudiantes

ST-478 de 2015 No discriminación, implementación SIUCE (Sistema de información unificado de convivencia escolar)-Derechos vinculados, principios y derechos que rigen el MCE autonomía, debido proceso, dignidad humana, interés superior NNA, diversidad, inclusión no discriminación, participación legítima y corresponsabilidad

Decreto 1965/2013 Art. 29-1075/2015: Pautas de presentación personal- reglas de higiene-Estrategias de prevención- Pautas de comportamiento-procedimientos para resolver con oportunidad y justicia a los conflictos (Protocolos de atención integral para la convivencia escolar)-Definición de consecuencia de incumplimiento de acuerdos (sanciones/acciones pedagógicas restaurativas)-Estrategias pedagógicas para la divulgación y socialización de los contenidos del MCE

TITULO III DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

CAPITULO I DE ADMISIONES

Artículo 6. Requisitos. La admisión es el acto mediante el cual el Colegio San Pedro, selecciona de la población estudiantil que voluntariamente solicita inscripción, trátese de personal nuevo o antiguo, a quienes de acuerdo con los requisitos y prioridades establecidas por la Institución pueden matricularse en alguno de los cursos que ésta ofrece.

Artículo 7. Procedimiento. Para ser admitido en el Colegio San Pedro, se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan.

- a) Adquirir el formulario de inscripción en la secretaria del colegio en las fechas determinadas.
- b) Presentar prueba académica (eliminatória)
- c) Presentar entrevista (eliminatória)
- d) Entregar el formulario debidamente diligenciado en la secretaria del colegio.
- e) Obtener aprobación para la matrícula, previo cumplimiento de la entrevista y de la revisión de antecedentes académicos y disciplinarios.
- f) En los casos especiales donde el estudiante es admitido con Compromiso Académico y/o disciplinario por presentar bajo rendimiento académico o alguna dificultad disciplinaria, se le hará acompañamiento y seguimiento permanente por parte del Director de curso encargado, Coordinación académica, convivencia escolar, Psicología y Rectoría (Este último si lo amerita). En el caso de continuar presentado dificultades en estas áreas, y de acuerdo a los resultados de la comisión de Evaluación y promoción esta analizara los casos y tomará las respectivas decisiones

N.B. Podrán adicionarse o suprimirse requisitos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO II DE LA MATRÍCULA

Artículo 8. Definición de matrícula. La matrícula es el contrato realizado por el Colegio San Pedro, de una parte, y la familia del estudiante y el estudiante por otra, mediante el cual se formaliza la vinculación del educando como estudiante del Colegio. Todos y cada uno se compromete a cumplir las normas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el “Manual de Convivencia” (cfr. Ley 115, Art. 95 y 201); y las leyes colombianas en especial las relacionadas con la educación.

Artículo 9. Requisito para la matrícula. Para matricularse, el candidato debe presentar los documentos establecidos y haber realizado el proceso exigido por la Institución para la admisión de estudiantes nuevos. El costo de la matrícula, o de su renovación, será el establecido por el Consejo Directivo para cada año lectivo según la resolución de costos aprobada por la secretaria de educación de Cundinamarca, será consignado en la corporación bancaria que el Colegio designe. No efectivo

Artículo 10. Procedimiento de matrícula para estudiantes nuevos y antiguos. Para renovar la matrícula el estudiante debe obtener el “Paz y Salvo” del año anterior y haber cumplido las normas contenidas en el “Manual de Convivencia”.

1. El estudiante que ingrese a la Institución por primera vez, para efectos de matrícula, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Haber sido oficialmente admitido, una vez realizado todo el proceso de inscripción y selección. (Examen, entrevista con psicóloga).

- b) Presentarse en la fecha y hora indicadas por el colegio, acompañado de sus padres, o de su representante legal o su acudiente, con los documentos requeridos a través de la orden de Matrícula.
2. **De la matrícula extraordinaria o por transferencia:** El Consejo Directivo de acuerdo a lo establecido en el P.E.I. y de conformidad con las normas legales vigentes, podrían autorizar matrículas extraordinarias y por transferencia, previo cumplimiento de los requisitos específicos para cada caso, además de los generales previstos para la matrícula ordinaria.
3. **Renovación de matrícula:** La renovación de la matrícula es el acto mediante el cual el estudiante legaliza su permanencia para cada año lectivo y para cada grado, adhiriéndose al contrato definido por la Institución.
4. **La matrícula podrá renovarse en los siguientes casos:**
- a) Cuando el estudiante haya sido promovido al grado siguiente al término del período académico.
 - b) Cuando a juicio del consejo Académico el estudiante sea promovido a un grado superior dentro del mismo año lectivo.
 - c) Cuando repruebe el grado cursado de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y siempre y cuando el estudiante manifieste su voluntad de repetirlo y no tenga antecedentes disciplinarios calificados como graves, según lo previsto en el presente manual.
5. Requisitos para la renovación de matrícula serán establecidos por la secretaria académica y comunicados a través de la Orden de Matrícula.
6. Retiro de la Institución: Quien, en el transcurso del año, considere necesario retirarse de la institución, deberá cancelar la matrícula en la secretaria del colegio. La no cancelación de la misma implicará para el usuario, el pago de las mensualidades, hasta el momento en que se efectúe dicho trámite tanto para los estudiantes del contrato oferente y privado.
7. En caso que el estudiante no asista al colegio y que los padres de familia y/o tutores no manifiesten el motivo de este, se debe indagar del motivo del retiro del estudiante en alguna de las instancias del gobierno escolar y analizar las diferentes causas de este y ofrecer facilidades que permitan prevenir o mitigarla deserción. En el caso de agotar las instancias y máximo a treinta días (30) de inasistencia del estudiante y/o contactar con el acudiente, se deberá RETIRAR del SIMAT y reportar el caso a la comisaria de familia y entes de protección o entidades competentes para la verificación de garantías de derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA)

N.B. Podrán adicionarse o suprimirse requisitos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

8. Del pago de las mensualidades: Una vez realizada la matrícula, los padres de familia deben cancelar diez cuotas correspondientes a las mensualidades del año lectivo, por el costo del estudio de los estudiantes del Colegio. Estas consignaciones se harán en la

corporación bancaria establecida por el Colegio. El costo de la pensión se debe cancelar en los DIEZ primeros días hábiles de cada mes.

9. De otros pagos: El Consejo Directivo aprobará otros servicios no incluidos en la matrícula y sus respectivos cobros. Estos servicios podrán ser: constancias de estudio, certificados, derechos de grado para los cursos: preescolar, quinto de primaria, noveno y undécimo, pre-icfes, proceso de admisión, material didáctico, fichas pedagógicas, convivencias, salidas pedagógicas, etc.

N.B. El Seguro estudiantil: Todos los estudiantes al momento de la matrícula comprarán el derecho a ser inscritos y protegidos por el seguro colectivo que ampare su estado físico, en caso de accidente (Ley 115, Art. 100), de acuerdo con lo que el Consejo Directivo establezca. El costo del Seguro Estudiantil se cancelará a la aseguradora que el Colegio elija.

Artículo 11. Estudiantes en continuidad. Los siguientes son los aspectos que debo tener en cuenta:

- Haber sido aprobado y/o promovido del año escolar, inmediatamente anterior.
- Presentar paz y salvo institucional
- Asistir con el padre de familia o persona mayor responsable, quien será el representante legal.
- Pago de la inversión educativa
- Diligenciamiento de la pre matrícula
- Haber cumplido todas las cláusulas contenidas en el contrato de matrícula durante el año anterior.
- Estar dispuestos al igual que los acudientes a cumplir el manual de convivencia, SIEE y filosofía y políticas amigonianas.
- Estar abiertos a la participación de todas las actividades programadas por la institución, incluyendo las extracurriculares.

Parágrafo 1: El colegio garantiza del estudiante de acuerdo con su rendimiento académico, técnico (Sena) y convivencia escolar.

CAPITULO IV ESTRATEGIA MICROCOMUNIDADES

TITULO V DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO I DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 20. Condiciones que determinan la pertenencia al Colegio. Se considera como estudiante del Colegio San Pedro a toda persona que ha realizado el proceso de matrícula y ésta permanezca vigente. Esta es la forma de realizar o solemnizar el contrato celebrado entre el Colegio, por una parte, el padre o tutor y el estudiante por otra. Mediante dicho contrato el Colegio se compromete a suministrar enseñanza y educación al estudiante, y éste, con la colaboración de su familia, al cumplimiento de los

deberes y obligaciones, todo de acuerdo con las normas contenidas en los reglamentos, particularmente en el “Manual de Convivencia, SIEE y filosofía amigoniana”. Todo estudiante tiene Derechos y Deberes. Derechos que el Colegio respeta, deberes que asume con responsabilidad, como miembro activo de la Comunidad.

Artículo 21. Propósito del estudiante. El propósito de los estudiantes del Colegio San Pedro, responde a los perfiles establecidos en los niveles de crecimiento según el sistema de micro comunidades, y a los tres aspectos de formación que brinda el colegio, los cuales son:

1. Académico:

- a. Demuestra atención, comprensión, memoria, análisis y capacidad de síntesis y aplicación de los conocimientos.
- b. Tiene capacidad crítica y analítica frente a los distintos temas y situaciones del contexto.
- c. Tiene habilidad para solucionar problemas.
- d. Desarrolla competencias comunicativas en lo verbal, lo gestual, la comprensión lectora y escrita.
- e. Desarrolla actitudes y competencias investigativas, y curiosidad por el conocimiento.
- f. Presenta trabajos de calidad, con una buena propuesta interpretativa, argumentativa y propositiva que demuestran que conoce, que pone en práctica y que vive lo aprendido en cada clase.

2. Técnico:

- a. Asume la formación y preparación para el trabajo y el emprendimiento.
- b. Cuida de manera responsable mi integridad física utilizando todos los elementos de seguridad industrial para mis prácticas.
- c. Aprovecha todos los espacios de formación que me brinda el SENA y/o los convenios que el colegio tiene con la educación superior para fortalecer mi perfil laboral y profesional.
- d. Aprende a trabajar de manera personal pero, a la vez, desarrollo competencias para el trabajo en equipo.
- e. Desarrolla capacidades para interpretar el medio y contribuir a su mejoramiento.
- f. Demuestro preocupación por el mantenimiento y embellecimiento de las salas de informática, como una manera de demostrar el sentido de pertenencia por mi formación técnica.

3. Convivencia Escolar

- a. Es seguro de sí mismo, se proyecta en el futuro a partir de un claro conocimiento del presente, de sus potencialidades y sus limitaciones.
- b. Demuestra ser ético en todas sus actuaciones.
- c. Demuestra competencias para convivir y compartir con los demás, para practicar la solidaridad y para participar en la solución de los problemas que afectan su contexto.
- d. Demuestra y asume compromisos consigo mismo, con los demás, y con los demás
- e. Reconoce y respeta la dignidad de los demás, se identifica con la cultura propia de su entorno, pero actúa

crítica y comprensivamente en el contexto de la globalidad y de las relaciones entre culturas.

- f. Se interesa por trabajar en equipo y desarrolla competencias para hacerlo.
- g. Utiliza el diálogo con sus profesores, sus compañeros y con las directivas de la institución como mecanismo de conocimiento de sí mismo, crecimiento y mejoramientos continuos.
- h. Asume una actitud de vida fundamentada en los valores cristiano-católico-Amigonianos; demuestra amor por sí mismo, por el otro y por la naturaleza.
- i. Demuestra sensibilidad ante los problemas de la comunidad y de aquellos que afectan la calidad de vida de sus miembros.
- j. Desarrolla actitudes y habilidades para construir y administrar su propio proyecto de vida, y descubrir sus potencialidades para cultivarlas y sus limitaciones para mejorar y así propender por su desarrollo humano integral
- k. Es consciente que llegar al uso y/o abuso de sustancias psicoactivas, limita su crecimiento personal, familiar, social y deteriora su salud mental.
- l. Busca adquirir un conocimiento razonado y científico de la sexualidad humana acorde con su desarrollo intelectual, que le permite aprehender y proyectar una actitud tolerante hacia las opiniones y conductas sexuales de los demás.

4. Aprendiz SENA

- a. Debo estar cursando grado décimo u once.
- b. Demuestra tener excelente rendimiento académico, convivencia, técnico.
- c. Maneja adecuada relaciones interpersonales.
- d. Se destaca por su alto sentido de pertenencia y responsabilidad.
- e. Asumo con responsabilidad todos los gastos que requiera la formación técnica.

5. Representante de grupo:

Son requisitos para este cargo:

- a. Ser un estudiante del colegio San Pedro con **un** año de antigüedad mínimamente.
- b. Ser un estudiante que se destaque por su excelente presentación personal.
- c. Ser un estudiante que se destaque por su capacidad de escucha, decisión y liderazgo.
- d. Ser un estudiante con excelentes relaciones interpersonales.
- e. Ser un estudiante que vivencie los valores institucionales.
- f. Ser un estudiante que maneje excelente vocabulario, respetuoso, colaborador y responsable.
- g. Ser un estudiante que se destaque por su buen rendimiento académico, técnico y buena convivencia escolar.
- h. Ser un estudiante que se destaque por cumplir las normas de la institución.

Artículo 22: Estímulos:

El Colegio San Pedro se propone estimular los procesos educativos y formativos, propendiendo por el desarrollo intelectual y personal tanto de los estudiantes como de los educadores. Por lo tanto, los estímulos que se promoverán al interior de la comunidad educativa son los siguientes:

- a. El mejor estímulo es la satisfacción del deber cumplido
- b. Apoyar y permitir la realización de iniciativas que contribuyan al desarrollo de la cultura, la recreación y el deporte.
- c. Socializar los trabajos destacados en el campo académico, cultural, investigativo, religioso durante el año escolar.
- d. Reconocimiento al grupo en izadas de bandera, eventos culturales, deportivos, recreativos, religiosos, etc.
- e. Representar al Colegio en eventos interinstitucionales.
- f. Recibir anotaciones positivas y comunicarlas a los estudiantes en el observador.
- g. Quienes terminan un ciclo escolar (transición, básica primaria y básica secundaria) se reconoce por medio de una medalla o mención de honor su excelente rendimiento académico.

Los procesos más destacados en el desarrollo de las actividades curriculares, académicas y técnicas dentro de la institución son para los estudiantes que culminan grado undécimo:

- Placa de reconocimiento de excelencia para el mejor estudiante Pruebas Saber 11 (ICFES).
- Placa de reconocimiento de excelencia académica para el mejor bachiller (teniendo en cuenta que el estudiante se haya destacado en su proceso, por no haber reprobado ninguna asignatura durante todo el año, y obtenga el mejor promedio del grupo) (es elegido en la última comisión y promoción).
- Placa de reconocimiento de excelencia para el o los mejores estudiantes SENA (teniendo en cuenta la preparación y socialización del proyecto de grado).
- Placa de reconocimiento a los estudiantes por antigüedad Amigoniano por siempre (aquel que se inició sus estudios desde grado transición a once)

N.B. El estudiante que alcance el mejor promedio en la prueba saber 11, (con puntaje de 360 o más) podrá recibir la promoción automática del grado 11° y obtendrá notas como mínimo de 4.0 en el periodo faltante.

Artículo 23. Derechos, Compromisos y Deberes.

Derechos

Los derechos fundamentales hacen relación a la vida, a la integridad física, a la educación, a la cultura, a la salud, a la recreación, al vestido limpio y decente y a la libre expresión de sus opiniones; todo enmarcado dentro del principio general, de que todos nuestros derechos llegan exactamente hasta donde comienzan los del otro. Los derechos de los niños, siempre y cuando estos sean racionales y no nacidos del capricho personal, prevalecen sobre los derechos de los demás. Además de todos los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, como demás legislación concerniente en especial NNA derecho a:

- a. Identificarse con los principios y filosofía del Colegio San Pedro.
- b. Recibir una formación integral: en valores, afectividad, ética intelectual, física, familiar, social y religiosa.
- c. Contar con los recursos que la institución y el medio le ofrecen para su formación.
- d. Recibir información sobre el calendario académico, normas que regulan el funcionamiento del Colegio San Pedro y el sistema de evaluación.
- e. Disfrutar de un acompañamiento permanente que fortalezca el proyecto de vida personal, familiar, comunitario y social.
- f. A que se le respete su dignidad de persona, ayudándole cada día en su crecimiento humano.
- g. Dinamizar el conocimiento del “manual de Convivencia”, de tal forma que participe, reflexione, interiorice y se comprometa en su vivencia.
- h. Ser escuchado cuando exponga iniciativas, pensamientos, opiniones, reclamos, críticas y observaciones, con sinceridad y buenas maneras, siguiendo los conductos regulares.
- i. Presentar sugerencias que tiendan a mejorar los objetivos, programas, metodologías y formas de evaluación en cada una de las áreas.
- j. Encontrar en los educadores disponibilidad para ser atendido personalmente, acorde con la filosofía del Colegio.
- k. Ser evaluado en forma equitativa y justa
- l. Conocer y recibir oportunamente los talleres y trabajos debidamente evaluados (máximo ocho días después de presentados)
- m. Ser evaluado en fecha posterior a la señalada, cuando por incapacidad comprobada, mediante excusa escrita no haya presentado la evaluación o ABP
- n. Solicitar actividades de refuerzo y recuperación en caso de no alcanzar los logros propuestos, de acuerdo con las programaciones de refuerzo.
- o. A que sus faltas sean corregidas a su debido tiempo y a recibir orientación oportuna e imparcial.
- p. Elegir y poder ser elegido para los cargos de representación que corresponden a los estudiantes, de acuerdo con el perfil propuesto para cada cargo.
- q. Participar como miembro activo de las micro comunidades que organiza el Colegio como estrategia pedagógica.
- r. Ser estimulado positivamente por sus buenas actuaciones.(VER Art..23 Estimulo)
- s. Desarrollar y manifestar sus aptitudes o habilidades en las diversas áreas del conocimiento y en todo lo referente a su realización personal.

- t. Gozar de un ambiente sano, tranquilo, estético y agradable que permita un buen proceso de aprendizaje.
- u. Continuar en el Colegio y ser promovido de acuerdo con la respuesta personal, frente al proceso educativo integral y al compromiso de la familia como agente de ese proceso.

Compromisos

Compromisos académicos

La educación sólo es posible cuando se da la convivencia. En razón de lo anterior, si un estudiante con su indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general sobre el particular; y respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, se puede llegar a separar al estudiante que obstruya el adecuado proceso de formación grupal en el establecimiento educativo.

La permanencia del estudiante en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa. En razón a ello, la falta de rendimiento intelectual es causal para que el Colegio puede considerar dicha permanencia después de aplicar las acciones tendientes a contribuir en el mejoramiento de las dificultades presentadas y no obtenga respuesta por parte del estudiante y/o acudiente.

Dado lo anterior el estudiante debe:

- a. Asumir con seriedad y responsabilidad las actividades de refuerzo que el Colegio programe, buscando con ello, los objetivos académicos planteados implementada en el SIEE.
- b. Estar dispuesto a mostrar un interés sincero por el estudio.
- c. Tener espíritu de superación para vencer las dificultades académicas.
- d. Tener sentido de colaboración con los otros estudiantes, ayudando a los que están más retrasados académicamente para que comprendan sus trabajos.
- e. Ser consciente de que todo tipo de copia o fraude en pruebas académicas o en los registros de evaluación, supone, no sólo una actitud inmoral, sino también una clara demostración de desinterés por la formación intelectual.
- f. Mantener un contacto regular con los directores de grupo y los profesores en general, para demostrar con ello un sincero interés por el aprovechamiento académico.
- g. Cumplir a cabalidad con los compromisos académicos de cada área.
- h. Los estudiantes del grado Undécimo participaran obligatoriamente del curso PRE-ICFES como una estrategia de mejoramiento para subir el nivel académico.

Compromisos disciplinarios:

- a. Cumplir con todas las exigencias establecidas en el “Manual de Convivencia” SIEE y el contrato de matrícula del Colegio, disfrutando de los derechos

adquiridos, sin atentar o lesionar los derechos de los demás.

- b. Defender un clima de mutuo respeto en el que todos los estamentos del Colegio sean tratados de acuerdo con su dignidad humana y cristiana.
- c. Tender a la autodisciplina, de manera tal que su comportamiento no dependa mecanismos represivos, sino de las convicciones personales. Esto se apoya en el principio de que a mayor edad y permanencia en el Colegio, mayor es la exigencia sobre la autodisciplina que el estudiante debe desarrollar en todas sus dimensiones y responsabilidades.
- d. Denunciar de manera valiente y sincera, cualquier tipo de acción u actividad que atente a la dignidad y buen nombre personal o de sus compañeros, superando cualquier miedo y utilizando para ello, los canales y los procedimientos adecuados, para evitar cualquier tipo de injusticia y/o malas acciones que dañen a las personas o interfieran con la buena marcha de la institución. El criterio inspirador de su actuar será la búsqueda y la consecución del bien común.
- e. La reincidencia en acciones y/o actitudes que perjudiquen el proceso educativo o lesionen de cualquier manera a las personas, o la complicidad reiterada de las mismas, son razones suficientes para impedir su continuidad en el año lectivo en curso o para perder el cupo en el Colegio para el curso siguiente.

Compromisos éticos:

- a. Respetar la ética cristiana, asumirla dentro de la institución y vivirla en todo momento.
- b. Comportarse en todo lugar, aún fuera de la institución, según los valores vivenciados en ella.
- c. Apoyar a los demás en la vivencia de los valores cristianos y no inducir a ninguna persona a hacer algo en contra de estos valores.
- d. Entender que así como el Colegio exige compromisos en los aspectos académicos y disciplinarios, también evaluará el compromiso con los valores contenidos en el Evangelio.
- e. Comportarse con dignidad y correctamente en todos los lugares donde se represente oficialmente el Colegio y asumir esta manera de proceder como una actitud de vida en todo momento.
- f. Asumir como valor fundamental el respeto por las personas, entendiendo que todas, sin excepción, deben ser tratadas como fin en sí mismas y nunca como medio para lograr algo.
- g. Comprender definitivamente que en un Colegio donde se hace énfasis en valores auténticos no tienen cabida, por ningún motivo, actividades en las que se vulneren, de alguna manera, valores tales como el respeto a la mujer, la solidaridad con los pobres, el respeto a la salud y a la vida, el no consumo y/o porte, expendio de drogas o bebidas alcohólicas y los demás que prohíba el “Manual de Convivencia”.
- h. Ser sincero y honesto en las evaluaciones y autoevaluaciones en las micro comunidades.
- i. No ocultar situaciones que estén dañando la formación humana y cristiana de los compañeros. Entender que ocultar o callar algo grave es convertirse en cómplice.

Compromisos cristianos:

- a. Acoger con respeto y apertura de corazón el anuncio del Evangelio.
- b. Aprovechar adecuadamente los espacios que el Colegio ofrece para crecer en la fe: celebraciones, sacramentos, clases de catequesis, atención espiritual, convivencias, retiros, etc.
- c. Ser promotor en la familia de la vivencia de la fe.
- d. Los estudiantes que profesan diferentes credos deben respetar y participar en los eventos religiosos y culturales que se realizan en la comunidad, demostrando un comportamiento responsable y respetuoso.
- e. El Colegio respeta otras creencias, y exige respeto a la filosofía cristiana Católica que profesa.

Compromisos Amigonianos:

- a. Asimilar los distintos roles en las micro comunidades
- b. Ser solidarios con las necesidades de los demás
- c. Conocer el carisma Amigoniano.

Compromisos con la Formación Técnica:

- a. Participar, elaborar y sustentar el proyecto de grado.
- b. Acatar las normas establecidas desde la formación técnica.
- c. Portar el debido vestuario para la sala
- d. Cuidar y responder por los equipos a su disposición.

Deberes

Los deberes están fundamentados en los compromisos que el estudiante del Colegio San Pedro acepta al matricularse en él y en el que su familia está de acuerdo para lograr un crecimiento total. Su libertad está condicionada y limitada por las exigencias de convivencia: ser libre y ser responsable de sus actos. El ejercicio de su libertad genera tanto la obligación de no traspasar el derecho ajeno como de responder por las consecuencias de sus actos.

Son deberes de los estudiantes:

1. Al firmar la matrícula el estudiante se compromete a aceptar la filosofía, principios cristianos, independiente a la religión o creencia que se tenga, así como, la estrategia pedagógica de las micro comunidades y “Manual de Convivencia, SIEE y contrato de matrícula” del Colegio San Pedro.
2. Asistir diariamente y con puntualidad a todas las clases según el horario escolar a todas las otras actividades programadas.
3. Comportarse correctamente dentro y fuera del Colegio, en horas escolares y extraescolares: salidas pedagógica, desfiles, convivencias, entre otras.
4. Respetar de hecho y de palabra a los compañeros, profesores, directivos y empleados, evitando expresiones ofensivas, gestos y chistes obscenos,

juegos en los que haya violencia física, sobrenombres y comentarios difamatorios.

5. Cumplir oportunamente con las obligaciones académicas como: tareas, trabajos de investigación, lecturas, talleres, evaluaciones, etc.
6. Aportar iniciativas y adoptar actitudes positivas que contribuyan al desarrollo organizado y productivo de la clase.
7. Pedir autorización escrita a la Coordinación Académica y/o de Convivencia para ausentarse del Colegio con justa causa.
8. Presentar a la Coordinación Académica y/o de Convivencia la excusa firmada por los padres o acudientes o el certificado médico, una vez que regrese al Colegio o los medios digitales que son asignados por el colegio
9. Portar permanentemente la agenda y el carnet estudiantil y presentarlo, cuando le sea solicitado, por ejemplo para el ingreso al Colegio u otras dependencias de la Institución, manteniéndolos y conservándolos en buen estado. En caso de pérdida o descuido personal, deberá nuevamente el estudiante volver a cancelar el costo correspondiente para su adquisición.
10. Llevar el uniforme con dignidad, conservarlo pulcro, ordenado y completo, sin elementos ajenos o extraños al mismo, tales como: cadenas, manillas, pulseras, piercings, cachuchas, pañoletas o chaquetas de otros diseños o colores
11. Asistir al Colegio aseado y con presentación digna y adecuada: cabello aseado, sin cortes inadecuados. La comunidad educativa considera que la presentación personal es un valor que el estudiante debe interiorizar y reflejar exteriormente, como parte de su formación integral.
12. Al traer cualquier artículo tecnológico tales como: reproductores de música, parlantes, audífonos, celulares, cámaras, computadores portátiles, Tablet entre otros, el colegio no se hara responsable de pérdida o daño del mismo.
13. No hacer rifas o campañas lucrativas de carácter particular, ni vender artículos dentro de la institución.
14. Firmar el observador cuando la falta lo amerite.
15. Contribuir con el orden y la limpieza del Colegio, realizando bien y oportunamente los aseo y arrojando las basuras en su respectivo lugar.
16. Cuidar las instalaciones, los recursos físicos, didácticos, deportivos y demás enseres del Colegio. No dañar las carteleras, cuidar los trabajos en ellas realizados.
17. Responder económica y disciplinariamente por todos los daños que ocasione a: pupitres, mesas, sillas, vidrios, puertas, implementos de laboratorio, carteleras y otros enseres de la institución.
18. Permanecer durante los descansos fuera de las aulas de clase, ubicándose en los patios y las zonas asignadas para tal fin.

19. Entrar a la capilla en silencio y comportarse digna y respetuosamente dentro de ella.
20. No ingresar a los lugares restringidos para los estudiantes del Colegio. Para los estudiantes de primaria: al lugar que ocupan los de estudiantes de bachillerato con sus respectivos baños. Para los de bachillerato: al lugar que ocupan los de primaria, con sus respectivos baños.. Y para todos los estudiantes: el segundo piso en donde habita la comunidad religiosa.
21. Trasladarse de un lugar a otro dentro del Colegio con prontitud, sin correr, sin gritar, ni empujar a los compañeros, respetando las clases que en esos momentos se estén desarrollando.
22. Comer sólo en las horas y sitios permitidos.
23. Cuidar y proteger el medio ambiente, los jardines, para mejoramiento de la calidad de vida, a través de una cultura ecológica.
24. Respetar las cosas ajenas. Entregar al director de grupo, lo que se encuentre abandonado en el Colegio.
25. Debe cumplir con los requerimientos señalados en la dinámica del sistema de micro comunidades.
26. Asistir y participar de la semana de Olimpiadas Amigonianas.

Artículo 24. Del uniforme y la presentación personal.

Para la institución educativa es indispensable la formación integral de sus estudiantes, para ello exige necesariamente la formación en criterios estéticos y de presentación personal. Por lo anterior y en común acuerdo con la comunidad educativa, según consta en el contrato de matrícula, los criterios estéticos de presentación personal de los estudiantes dentro de la Institución serán los siguientes:

1. **El uniforme de diario para los niños y los adolescentes** será: buzo azul cuello “V” con escudo a colores de la institución, camisa blanca manga larga, corbata negra, pantalón negro Colegial bota con una medida mínima de 18 cm , correa clásica negra (cuero o cuerina), zapatos negros, estilo colegial medias color negro. medida ¾. Y chaqueta de invierno o de frío
2. **El uniforme de las niñas y las adolescentes** será: buzo azul cuello “V” con escudo a color de la institución, blusa blanca manga larga, corbata negra, jardinera a cuadros grises azules y blancos estilo clásico con su ruedo a la mitad de la rodilla, medias blancas con el logo del colegio a media pierna, zapatos negros colegial y chaqueta de invierno.
3. **El uniforme de Educación física tanto para los hombres como para las mujeres** será: sudadera y chaqueta azul abierta, con el escudo de la institución a color, camiseta blanca cuello “V” con el logo del colegio CSP, pantaloneta azul oscura, medias blancas con el logo del colegio, medida ¾ no Valeta tenis blancos con cordones blancos. El pantalón de la sudadera debe ser una prenda amplia, evitando que sea descaderado o bota tubo.

Notas:

Los estudiantes portaran el uniforme con elegancia, sin ningún accesorio (piercings, candongas, manillas, pulseras, bufandas, sacos o busos de otro color), ya que serán decomisados y afectará el nivel de crecimiento en las micro comunidades, con una rebaja.

- El pantalón del uniforme de diario y de educación física. (La bota debe tener mínimo 17 cm de entubado)
- El corte de cabello para los niños y adolescentes será corto, sin formas, accesorios o peinados inadecuado
- El maquillaje en las uñas, se pueden aplicar esmalte transparente, blanco o manicure estilo francés únicamente. Para el rostro está prohibido cualquier tipo de maquillaje.
- El uso de la corbata es obligatorio y debe ser de manera adecuada, ya que una corbata bien usada es sinónimo de elegancia y buen gusto.
- Todos los estudiantes deberán usar guantes en las actividades especiales o cuando a juicio de los profesores y directivos deban portarsen.
- No se permite dentro de la institución el uso de aretes, candongas, topes (en los hombres) ni de piercing y expansores (hombres y mujeres).
- No se permitirá tinturas o rayitos inadecuados en el cabello (en niñas, niños y adolescentes).

Sanción al porte inadecuado del uniforme.

- a. El estudiante que no porte adecuadamente el uniforme será amonestado con las anotaciones pertinentes en los formatos de seguimiento semanal . Tres faltas relacionadas con la presentación personal o el uniforme darán lugar a la pérdida de un crédito y/o descender de nivel de crecimiento, y notificar por escrito en la agenda a los padres.
- b. Si el estudiante persiste en llevar mal el uniforme o continúa con mala presentación personal, darán lugar a una anotación disciplinaria en el “Observador del estudiante” y será ubicado (a) en Grupo Móvil. De continuar en la comisión de la falta, se aplicarán en su orden las medidas contempladas para las faltas graves en el presente “Manual de Convivencia” (Tipo II Y III).

Artículo 25: Procedimiento para la inasistencia, llegadas tarde y ausencia o fuga de clase y/o institución

De la inasistencia escolar: El psicólogo (a) será informado diariamente por los representantes de curso, profesores y/o directores de grupo de la inasistencia del estudiante o estudiantes al colegio. Este investigará las causas de esta si se presenta, procurando al máximo la deserción escolar. Para el cumplimiento de este criterio, el director de grupo y/o el coordinador(a) de convivencia escolar citará a los padres del estudiante en caso de presentarse tres o más ausencias injustificadas en la semana o en el mes. Si se establece que el responsable es el padre de familia, la orientadora escolar del colegio remitirá el informe a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones contempladas para la falta. Si el responsable es el menor, se le amonestará y se comunicará a los padres de familia. Si

persiste en la conducta, el rector del Colegio remitirá al estudiante a la Comisaría de Familia correspondiente, con el objetivo de que se le adelanten las diligencias de protección pertinentes.

Para el control diario de la asistencia, cada docente llama a lista en su asignatura y realizara el reporte en la planilla de asistencia.

Nota:

El día de evaluaciones y nivelaciones finales de cada periodo la única excusa válida para poder presentar los trabajos u evaluaciones es medica EPS y/o de calamidad doméstica.

Con relación a los permisos, (Ver SIEE Resolución de situaciones)

Llegadas tarde (retardos): El estudiante debe estar en el salón de clase a las 6:20 am. En caso de que el estudiante llegue tarde, deberá presentar por escrito su excusa por parte del padre de familia o acudiente, para que no se le realice la respectiva rebaja en la agenda; de lo contrario, se hará acreedor a ella. De ser reincidente esta conducta, se le denominará como una falta tipo II y se procederá a realizar el debido proceso.

Nota: Un estudiante puede llegar tarde por las siguientes razones:

- Cita médica
- Calamidad doméstica Debidamente justificada y con sus debidos soportes

Ausencia o fuga de clase y/o institución: El estudiante que se encuentre fuera del aula de clase de manera injustificada y esta sea notificada por el profesor o el representante de grupo, procederá a aplicar las siguientes medidas:

Verificar si las pertenencias del estudiante se encuentran todavía en el aula de clase.

Verificar si el estudiante permanece dentro de la institución, de ser así, luego de escuchar los respectivos descargos y comprobar la veracidad de los hechos, de no ser justificados, se le aplicara una anotación en el observador y se le notificara al padre de familia o acudiente del hecho presentado.

De no encontrarse al estudiante en el Colegio se notificará al padre de familia y/o tutor se establecerán las rutas de atención con las autoridades competentes.

CAPITULO II DE LOS (AS) EDUCADORES (AS).

Artículo 26. Propósito del docente Amigoniano. El docente del Colegio San Pedro, desde su ser y hacer contribuye con la formación integral de nuestros estudiantes, por ello se caracteriza por poseer capacidad para:

- a. Incorporar los nuevos conocimientos sobre su disciplina en su práctica diaria.
- b. Planificar las clases a partir de los conocimientos y experiencias previas de los estudiantes
- c. Diseñar secuencias de actividades que incluyan comprensión conceptual, habilidades y competencias.
- d. Promover actitudes de compromiso y solidaridad entre los estudiantes.
- e. Establecer normas de comportamiento que son conocidas y comprensibles para sus estudiantes.
- f. Enfrentar adecuadamente situaciones de conflicto entre los estudiantes.
- g. Promover la motivación de los estudiantes por la realización de trabajos de calidad.
- h. Establecer normas de convivencia que tengan por finalidad mantener un ambiente de aprendizaje.
- i. Utilizar distintas estrategias para desarrollar los contenidos.
- j. Entregar distintas explicaciones frente a un mismo contenido.
- k. Utilizar recursos de aprendizaje adecuados al contenido abordado y al aprendizaje que se quiere desarrollar.
- l. Transmitir los contenidos con rigurosidad conceptual.
- m. Abordar con profundidad los contenidos que enseña.
- n. Adecuar la explicación de los contenidos que enseña al nivel de los estudiantes.
- o. Diseñar secuencias de actividades que incluyan comprensión conceptual, habilidades y competencias
- p. Escuchar y acoger las distintas opiniones de los estudiantes.
- q. Analizar con los estudiantes las temáticas transversales.
- r. Favorecer el proceso de construcción de valores en los estudiantes
- s. Modelar y promover actitudes de respeto entre los estudiantes.
- t. Ser prudente y leal con la institución dentro y fuera de ella.
- u. Monitorear la realización de las actividades por parte de los estudiantes.
- v. Planificar actividades adecuadas al tiempo disponible.
- w. **No establecer relaciones sentimentales con los estudiantes (noviazgos)**

Propósito director de grupo y del docente

- a. Ser siempre positiva
- b. Ser un profesional que orienta a los estudiantes.
- c. Tiene compromiso con las soluciones a problemas de la situación actual que vivimos.
- d. Excelentes modales.
- e. Tener paciencia, humildad y prudencia.
- f. Espíritu investigativo
- g. Manejo de un lenguaje claro, cordial y sencillo.
- h. Capacidad para la búsqueda de alternativas de solución de conflictos ante conductas inadecuadas en los estudiantes.
- i. Excelente presentación personal.
- j. Creatividad e innovación de estrategias metodológicas para facilitar el proceso de aprendizaje.

Artículo 27. Derechos. A todos los profesores del Colegio San Pedro se les reconoce los derechos generales como personas, y la Comunidad Educativa debe respetarlos y hacerlos respetar. (Cfr. Constitución Política Nos. 15, 18, 20). Como profesores tienen los siguientes derechos:

- Recibir oportunamente la remuneración correspondiente y las prestaciones sociales establecidas en la Ley.
- Ser informado permanentemente sobre el acontecer y marcha de la Institución.
- Ser estimulado por su buen desempeño.
- Ser evaluado periódicamente con miras a su mejoramiento pedagógico.
- Conocer los resultados de las evaluaciones de que haya sido objeto por parte de los estudiantes, padres de familia y directivos.
- Elegir y ser elegido para los organismos de participación democrática que presenta la Ley general de Educación y de acuerdo con las normas y reglamentos del Colegio.
- Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar del Colegio.
- Participar en actividades de integración social, cultural, deportiva y recreativa, según programación del Colegio.
- Ser respetado por la Comunidad Educativa como persona, profesional y ser social.
- Recibir reconocimientos de acuerdo al programa de bienestar del empleado.

Artículo 28. Deberes. Son deberes de los profesores del Colegio San Pedro, los que siguen:

- Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, especialmente en lo referente a la Educación.
- Capacitarse y actualizarse constante y permanentemente, siendo consciente de que los nuevos tiempos, traen retos y exigen nuevas respuestas pedagógicas.
- Conocer, identificarse y asumir la filosofía, misión y visión, así como los objetivos propuestos por el Colegio en su tarea formativa y educativa.
- Comprometerse con la formación integral de los estudiantes en todos sus niveles.
- Preparar responsablemente las actividades académicas. Preocuparse por que cada estudiante alcance los objetivos propuestos dentro su materia.
- Desarrollar un proceso de enseñanza aprendizaje acorde a las cualidades y capacidades personales de cada uno de los estudiantes que le han sido confiados.
- Tener presente que todos los estudiantes son importantes, para ello, pone a su servicio las capacidades que como docente posee para que logren los objetivos propuestos. Los estudiantes que presenten mayores dificultades en el aprendizaje son su principal preocupación y desvelo.
- Ser razonablemente exigente en el campo académico, promoviendo en los estudiantes el desarrollo de hábitos tales como la lectura, la investigación científica, la

consulta bibliográfica. Al mismo tiempo, y sin dejar de ser exigente, ofrece las oportunidades suficientes para la recuperación académica, generando eventos de refuerzo y repaso adaptados a las necesidades de los estudiantes.

- Ser puntual y responsable en los horarios y entrega de programadores, notas, informes y resultados de las evaluaciones.
- Esforzarse por ser coherente en todos los actos de su vida, enseñando no sólo con la palabra sino sobre todo con la propia vida.
- Conocer la metodología y las estrategias pedagógicas del Colegio para emplearlas adecuadamente.
- Tener gran sentido de pertenencia a la Institución a la que pertenece.
- Asistir y participar activa y responsablemente de todas las actividades programadas por la Institución.
- Emplear canales de comunicación adecuados para la resolución de conflictos y diferencias personales suscitadas tanto con estudiantes como con los compañeros de trabajo.
- Respetar los medios y estrategias institucionales planteadas para el manejo de la disciplina, nunca debe ejercer la presión o intimidación como medio para el manejo pedagógico o disciplinario en el ámbito institucional.
- Respetar y acatar las sugerencias de sus superiores jerárquicos inmediatos y que apuntan a una mayor eficiencia del servicio educativo.
- Ser ecuanime y justo en la administración de las notas, llevar un claro registro de ellas. Devolver a tiempo las evaluaciones calificadas a los estudiantes y aceptar los reclamos justificados.
- Defender un clima de mutuo respeto en el que todos los estamentos de la Comunidad Educativa sean tratados de acuerdo con su dignidad humana y cristiana.
- Respetar y asumir los principios éticos, dentro y fuera de la institución y procurar vivirlos en todo momento. Llevar una vida ejemplar, comportándose en todo lugar, aún fuera de la Institución según los valores de la moral cristiana, sin inducir a otros a actuar en contra de esos valores.
- Utilizar siempre un vocabulario adecuado y respetuoso.
- Comportarse con dignidad y correctamente en todos los lugares donde represente oficialmente al Colegio.
- Mantener una excelente presentación personal.
- Comprender y asumir que en el Colegio San Pedro no tienen cabida, por ningún motivo, actividades en las que se vulneren de alguna manera los valores humanos.
- Abstenerse de consumir o distribuir bebidas alcohólicas o drogas psicoactivas.
- Abstenerse de consumir cigarrillos dentro del horario dedicado para su labor docente o dentro de las instalaciones del Colegio San Pedro.
- Evitar involucrarse afectivamente y realizar expresiones (muestras físicas, verbales y a través de medios digitales) afectivas con los estudiantes.
- Evitar generar contratos de índole lucrativa con los estudiantes o padres de familia.
- Denunciar de manera valiente y sincera, utilizando para ello los canales y procedimientos adecuados,

situaciones que dañen a las personas o interfieran con la buena marcha de la Institución.

- Ser una persona prudente, guardar el sigilo profesional.
- Tener autoridad y exigir respeto durante la clase, no utilizando celulares, audífonos, computadores u otros medios diferentes al material didáctico de su clase.
- Emplear al máximo los recursos didácticos con que cuenta la institución.
- Demostrar creatividad e ingenio en la construcción de un material más actualizado y didáctico que esté al alcance de todos los profesores y como estímulo para los estudiantes.
- Reportar por escrito cualquier observación relevante de los estudiantes en el observador.
- Conocer y dar razón del manual de convivencia, SIEE, el sistema de micro-comunidades y filosofía y política amigoniana.

Artículo 29. Estímulos y reconocimientos. Para el Colegio San Pedro es importante destacar la labor, compromiso, esfuerzo y entrega, de nuestros Empleados Amigonianos. Es por esto, que, se desarrollan los programas con el fin de incentivarlos y motivarlos por su aporte a la misión Congregacional. Confróntese el manual de Cargos del Empleado Amigoniano.

CAPITULO III DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES

Artículo 30. Propósito de los padres de familia y/o tutores. Los padres de familia que eligen el Colegio San Pedro para la formación integral de sus hijos se identifican con la filosofía institucional y con los lineamientos del PEI. Además:

- a. Son los primeros educadores de la fe y la vivencia de valores de sus hijos.
- b. Logran el diálogo formativo en el hogar.
- c. Demuestran cultura y educación en el trato con los miembros de la comunidad educativa.
- d. Participan activamente en los encuentros formativos que la institución ofrece (atención a padres y escuela de padres)
- e. Manifiestan amor y sentido de pertenencia por la institución.
- f. Son responsables en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la institución en el contrato de matrícula.
- g. Vivencian los valores institucionales.
- h. Asumen los procesos de calidad que ofrece el Colegio actuando como beneficiarios comprometidos, corresponsables en la misión de formación integral de sus hijos.

Artículo 31 Derechos. Además de los consagrados en la Constitución Política de Colombia, son derechos de los padres de familia y/o tutores los siguientes:

- a) Ser informado periódicamente sobre el acontecer y la marcha de la Institución.
- b) Recibir información detallada del desarrollo de sus hijos, por parte del Colegio, en las reuniones generales,

de grupo o particulares o cuando lo solicite o sea citado por el Colegio.

- c) Hacer propuestas a través del Representante de Grupo o de las Directivas del Colegio, que busquen mejorar la formación personal de sus hijos, la educación general o el bienestar en la Institución.
- d) Participar en algunas actividades de integración, religiosas, sociales, culturales, deportivas y recreativas siempre y cuando requieran del acompañamiento del estudiante.
- e) Representar o ser representado en el Consejo Directivo de la Institución.
- f) Hacer reclamos justificados por escrito, en forma respetuosa y oportuna, siguiendo los conductos regulares.
- g) Participar en los diversos proyectos educativos que requieran su presencia, o proponer otros de su propia iniciativa.
- h) Ser informado sobre los objetivos, programas, metodologías y formas de evaluación en las distintas áreas o materias.
- i) Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres programadas por la institución el caso fortuito, la fuerza mayor, o la negación del empleador del padre o madre, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión.

Artículo 32. Deberes. Para el Colegio San Pedro los deberes fundamentales de los padres de familia o acudientes son los que siguen:

- a) Conocer e identificarse con la filosofía del Colegio San Pedro.
- b) Tener conciencia de que son los primeros y directos responsables de la educación de sus hijos, por ello se comprometen activamente en la formación de los mismos.
- c) Fomentar al interior de sus hogares la vivencia de valores patrios, cristianos, éticos y morales.
- d) Manifestar interés y preocupación por la educación y formación brindada en el Colegio.
- e) Participar activamente del proceso de formación familiar que se desarrolla dentro del currículo escolar.
- f) Participar activamente de las actividades mensuales programadas por la institución y que apuntan al desarrollo integral de la personalidad del estudiante.”
- g) Asistir a la Institución, cada vez que son solicitados por algún ente del Gobierno escolar.
- h) Asumir los cobros de recuperación de cartera establecidos en el contrato de matrícula, según instrucción dada por Gestión administrativa desde el 11 día calendario de cada mes.
- i) Autorizar al colegio reportar la mora superior a 60 días a la empresa encargada de la recuperación de cartera.
- j) Asumir la responsabilidad de todos los daños materiales o físicos que el estudiante pudiera causar a bienes institucionales, bienes de terceros a o cualquier lesión física causada por agresiones físicas personales.

- k) Exigir en el cumplimiento de las responsabilidades académicas inherentes al proceso formativo extracurricular.
- l) Cancelar durante los primeros 10 días de cada mes, la pensión a la cual se comprometieron en el momento de matricular al estudiante en esta institución educativa
- m) Participar en la elección del representante de familias al Consejo Directivo y/o comisiones de Promoción y Evaluación existentes en el Colegio según lo propuesto en el P.E.I.
- n) Informar por escrito a las Directivas del Colegio de cualquier anomalía que afecte la buena marcha del plantel o su imagen en la comunidad.
- o) Cualquiera otra emanada desde el Consejo Directivo u otro órgano de gobierno escolar y que apunte a desarrollar un adecuado proceso formativo con el estudiante matriculado en el Colegio.
- p) Los padres que profesan diferentes credos deben respetar los eventos religiosos y culturales que se realizan en la comunidad educativa, demostrando un comportamiento responsable y respetuoso junto con sus hijos.
- q) Asistir obligatoriamente a la atención a padres, especialmente los de aquellos que presentan dificultades en su formación integral, mecanismo como seguimiento académico y disciplinario del estudiante y como compromiso de los padres.
- r) Asiste a todas las reuniones y/o citaciones que el colegio solicite.
- s) Apoyar la ejecución del curso pre-icfes dentro de la institución para los grados onces.
- t) Participar y colaborar de algunos eventos curriculares y extra-clases; realizados por el Colegio.
- u) Abstenerse de hacer comentarios dentro o fuera del plantel, que pueda dañar la imagen del mismo.
- v) El acudiente debe revisar diariamente la agenda de los estudiantes, conocerla, diligenciarla y firmarla.
- w) Debe asistir a la atención de padres de familia que se realiza cada cierre de periodo académico, para ser informado oportunamente del avance o retroceso en el proceso de formación de sus hijos.
- x) Es deber de los padres de familia y/o acudientes conocer el manual de convivencia y el manejo de la estrategia pedagógica de micro-comunidades.
- y) Es deber de los acudientes apoyar, respetar y acatar el manual de convivencia de la institución.
- z) Asistir obligatoriamente a las escuelas de padres en las fechas programadas por la institución educativa según ley 2025 del 23 de julio 2020. En caso de la inasistencia sin justificar se otorgará una acción pedagógica, y se reflejara con nota negativa en la asignatura de Compromiso Familiar.

Nota: El padre de familia y/o acudiente del estudiante, cuando realice alguna reclamación, este debe hacerlo de manera respetuosa y cordial; de lo contrario, no podrá ser atendido

Artículo 33. Sanción para la falta de acompañamiento familiar. Si el Colegio evidencia que el padre de familia

y/o tutor no acompaña el proceso académico, técnico y de convivencia escolar del estudiante, se procederá de la siguiente manera, primero:

- a. Se afectará directamente en rendimiento académico y convivencia de su hijo, en el área de micro-comunidades y compromiso familiar.
- b. Citación por parte del coordinador académico o de convivencia según sea el caso, para firmar un compromiso.
- c. Enviar comunicado por escrito a la Secretaría de Educación del Municipio, ICBF, a la Comisaria de familia o la Personería Municipal, si así lo consideran pertinente las directivas de la institución.
- d. Pérdida del cupo para el año siguiente según el acompañamiento y seguimiento realizado.

CAPITULO IV DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS GENERALES

Artículo 34: Definición: Adquieren el título de personal directivo y administrativo en el Colegio San Pedro el Rector, el Coordinador Académico, el Coordinador de Convivencia, el Contador, las Secretarías, el Personal de servicios generales, porteros y mantenimiento de la Institución y aquellos otros cargos desempeñados por los religiosos que sean nombrados por el Padre Provincial de la Provincia de San José de los Terciarios Capuchinos para prestar sus servicios en la Institución educativa.

Artículo 35. Propósito del personal directivo. Los Directivos del Colegio San Pedro, tienen la misión de dinamizar el horizonte de la institución para garantizar la sostenibilidad en la Prestación del Servicio.

Propósito del personal administrativo y de mantenimiento. Quienes laboran como personal de mantenimiento en el Colegio San Pedro adquieren en su vida valores significativos entre ellos la eficacia, el servicio, el respeto y la convivencia. Confróntese el manual de Cargos del Colaborador Amigoniano.

Artículo 36. Derechos. A las directivas, como a todos los Educadores del Colegio, se les reconocen los derechos generales como personas y la Comunidad debe respetarlos y hacerlos respetar. Como Directivas de la Institución, deben ser reconocidas como autoridades administrativas y educativas del Colegio y por lo tanto, deben ser acatadas sus decisiones, siempre y cuando se rijan por las justas y sanas Normas de la Constitución Nacional, de las Leyes de la República, particularmente las de Educación y del Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Artículo 37. Deberes. Son deberes del personal directivo y administrativo los que siguen:

- a. Conocer y asumir la Visión y la Misión, los Principios Rectores y la Filosofía del Colegio San Pedro.

- b. Planear, coordinar, acompañar y evaluar los procesos educativos.
- c. Liderar e integrar procesos de participación.
- d. Cumplir la Constitución y Las Leyes de Colombia, especialmente en lo pertinente a la educación.
- e. Practicar y difundir la filosofía del Colegio.
- f. Observar una conducta acorde a la dignidad de su cargo.
- g. Desempeñar con solicitud y eficiencia las obligaciones inherentes a su cargo.
- h. Respetar y dar un trato cortés a todas las personas de la Comunidad Educativa.
- i. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- j. Justificar por escrito las ausencias de su trabajo y presentar constancia médica debidamente legalizada.
- k. Realizar las actividades que le sean asignadas por la autoridad competente o en el Manual de Funciones respectivo.
- l. Actualizarse permanentemente en pedagogía, en didáctica y en las áreas de su especialización a fin de lograr la excelencia requerida para su cargo.
- m. Fortalecer canales de comunicación abiertos, claros y constructivos.
- n. No portar armas ni llegar a la Institución en estado de embriaguez.

En cuanto a su desempeño como directivos y administrativos de la Institución dependen directamente del Rector del Colegio, en todos los asuntos relacionados con el mismo.

Artículo 38. Estímulos y reconocimientos (Confróntese el manual de Cargos del Colaborador Amigoniano).

TITULO VI DEL GOBIERNO ESCOLAR

CAPITULO I ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 39. Consejo Directivo: Es el órgano encargado de garantizar la participación y representación de la comunidad educativa, así como de orientar en los aspectos académicos y administrativos la institución en general.

El Consejo directivo está conformado por el Rector, quien lo convoca y preside; dos representantes del personal docente, elegido por los educadores de la Institución durante la primera semana de labores académicas al iniciar el año lectivo. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el consejo de Padres. el representante de los estudiantes, elegidos por todos los estudiantes “mediante votación” de grado undécimo. Un representante del sector productivo y un exalumno.

El Consejo Directivo será elegido durante el primer mes de actividades académicas del año escolar. Su elección será para un periodo de un año lectivo. Exceptuando el Rector, ninguno podrá ser elegido por más de dos períodos consecutivos. Si queda vacante un puesto del consejo

directivo por motivo de enfermedad permanente, muerte, o retiro voluntario o involuntario, el Consejo Directivo promoverá la elección del miembro faltante en la reunión siguiente a que suceda el hecho. Para toda reunión se necesita quórum.

Las funciones del Consejo Directivo son las siguientes:

- a. Aportar en las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no estén delegadas o atribuidas como competencia a otra autoridad en el presente manual o en las normas educativas vigentes.
- b. Promover la evaluación y actualización permanente del P.E.I y aportar sobre las propuestas de modificación que se le presenten, previa consulta con el Consejo Académico, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en el Artículo 15 del Decreto 1860/94 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.
- c. Promover la evaluación del “Manual de Convivencia” de la Institución, velar por su cumplimiento. Cuidando que se hagan las reformas y/o modificaciones con el fin de actualizarlo a las nuevas normas emanadas del Gobierno Nacional a través de MEN, o de las necesidades que se vayan presentando al interior de la comunidad educativa.
- d. Establecer estímulos y sanciones para el óptimo desarrollo académico, disciplinario y social del estudiante, de acuerdo con su competencia.
- e. Decidir sobre la cancelación de matrícula de un estudiante cuando se agoten todas las instancias del conducto regular contemplado en el presente manual.
- f. Reunirse cada vez que sean convocados por el Rector de la Institución.
- g. Interpretar el contenido del presente manual, buscando siempre favorecer el derecho al empleo de quienes se hayan contratado por la Institución y a la educación de los estudiantes matriculados en el plantel.

La tercera semana posterior al inicio del año escolar convocará a elecciones de los nuevos miembros que integrarán el Consejo Directivo, quienes asumirán sus funciones una vez se hayan realizado las correspondientes elecciones.

Decisiones del Consejo Directivo

Todas las decisiones del consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de quienes lo conforman y mediante votación secreta, realizadas las pertinentes aclaraciones y motivaciones.

Actas y Acuerdos del Consejo Directivo.

De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante acuerdos. Tanto las actas como los acuerdos deben ser firmados por la Rectoría y la coordinación Académica, siendo ésta quien cumpla las funciones de secretaría en el Consejo Directivo, además de ser la responsable de archivar y cuidar la

documentación emanada de las reuniones del Comité Directivo.

Obligatoriedad de participar en las reuniones del Consejo Directivo.

Todos los integrantes del Consejo Directivo se comprometen a participar activamente de la Dirección y buena marcha de la Institución. Quien deje de asistir por dos veces consecutivas a las reuniones del Consejo Directivo, será removido de su cargo. El Consejo Directivo promoverá nuevamente el nombramiento del puesto vacante, siguiendo para ello las especificaciones relacionadas con elección de representantes al Consejo Directivo.

Artículo 40. Consejo Académico. Es la instancia directiva de participación comunitaria, encargada de orientar la marcha pedagógica del Colegio, en los procesos de orientación académica y técnica, pedagógica y evaluativa.

El Consejo Académico está conformado por el Rector, quien lo preside; El Coordinador Académico quien lo convocará y en ausencia del Rector, lo presidirá; el coordinador axiológico, los docentes y todos los demás docentes administrativos.

Son funciones del Consejo Académico:

- a. Tomar las decisiones pertinentes a la labor académica de la Institución. Es el responsable de resolver los conflictos académicos que se presentan entre profesores y de éstos con los estudiantes, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido.
- b. Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional, hacerlos cumplir y revisar su pertinencia periódicamente.
- c. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la Propuesta del P.E.I. y sugerir los ajustes académicos necesarios.
- d. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, proponiendo al Consejo Directivo los ajustes y modificaciones que consideren pertinentes.
- e. Orientar el Plan de Estudios y ejecutar su aplicación.
- f. Diseñar la política, filosofía, estrategias e instrumentos de todas las etapas del proceso de enseñanza – aprendizaje, de acuerdo con las normas generales emanadas por los entes oficiales que regulan la Educación en Colombia y las previstas en el P.E.I.
- g. Establecer estímulos de carácter académico para profesores y estudiantes, velando por la motivación y el crecimiento en la investigación y adquisición de nuevos conocimientos.
- h. Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el P.E.I. o las que le sean delegadas por otras instancias competentes.

El Coordinador Académico: Es un educador nombrado para tal cargo por el rector de la institución educativa. Es el promotor del rendimiento escolar de la institución, se mantiene informado acerca de la marcha curricular y rendimiento académico de los profesores y estudiantes. Da las orientaciones oportunas en cuanto al aspecto que

coordina, especialmente aquellas emanadas de la Secretaría de Educación. Designa los educadores y las respectivas áreas que éstos deben orientar, como los directores de curso y la asignación académica de cada uno, de tal manera, que respondan a las necesidades de los estudiantes del Colegio San Pedro. Asume, en primera persona, todas las funciones del Consejo Académico y vela por el fiel cumplimiento de éstas. Le corresponde elaborar el calendario académico. Atiende todas y cada una de las inquietudes de los padres de familia como la coordinación de los encuentros mensuales con éstos.

Artículo 41. Comité de Convivencia / justicia y paz. En el Colegio San Pedro, existen básicamente tres órganos de representación de los estudiantes: El comité de convivencia, justicia y paz, el Personero de los Estudiantes y el Representante de los estudiantes ante el Comité Directivo de la institución.

Comité de convivencia, justicia y paz: Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Para este comité se cuenta con:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación (Psicóloga)
- El coordinador cuando exista este cargo (Convivencia escolar)
- El representante del consejo de padres de familia
- El representante del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Dentro de las funciones del comité de convivencia, justicia y paz están:

- a. Darse su propio reglamento y organización interna.
- b. Reunirse una vez durante el periodo académico para evaluar y proponer estrategias para el crecimiento personal y grupal de todos los estudiantes del Colegio San Pedro.
- c. Realizar las actividades afines o complementarias que le sean asignadas por los diferentes órganos de gobierno de la Institución.
- d. Elegir y acompañar al representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- e. Convocar y presidir mesas de conciliación (justicia y paz)
- f. Liderar la constante revisión y ejecución del modelo pedagógico de las micro comunidades dentro de la Institución.
- g. Diseñar y poner en marcha jornadas de capacitación en asuntos relacionados con las micro comunidades dentro de la Institución.
- h. Reunirse y evaluar con los estudiantes que desempeñan los diferentes cargos en las micro comunidades cada periodo académico.

- i. Escuchar, tomar las decisiones y resolver los conflictos de convivencia que se presenten en la comunidad educativa y que no hayan sido resueltos mediante conciliación entre las partes involucradas (Justicia y Paz)
- j. Diseñar, aplicar y hacer cumplir los procedimientos necesarios para ejecutar las acciones propias de su competencia.
- k. Establecer estímulos para estudiantes, profesores y padres de familia que se distingan por su colaboración en el mantenimiento del orden y disciplina o por la promoción de relaciones armónicas entre los miembros de la Institución.
- l. Cualquier otra que le sea encomendada por los diferentes órganos de gobierno de la Institución y que sean afines a su competencia.
- h) Colaborar en la organización de todas las actividades de la institución, especialmente en las jornadas culturales, deportivas y recreativas. Las demás que le sean asignadas por el Rector.

Cuando se pueden revocar:

Si el representante de curso no cumple con sus funciones académicas, presenta comportamientos inadecuados, se le dificulta cumplir las disposiciones del presente Manual o el bajo nivel en las micros comunidades será relevado de su cargo, convocando a nuevas elecciones en el aula.

El Representante de Estudiantes: Es un estudiante elegido por voto secreto, los sufragantes son los representantes de cada curso. El candidato a representantes será de grados superiores (undécimos)

Perfil:

- Que su rendimiento académico y convivencial sea acorde al perfil del estudiante Amigoniano.
- Que tenga capacidad de escucha y de resolver conflictos
- Que sea motivador del cumplimiento de las microcomunidades.
- En ausencia del personero asumir sus funciones en caso de que se amerite.
- Que tenga antigüedad mayor a dos años

Artículo 42: Consejo de los estudiantes:

Es un organismo de participación estudiantil integrado por los representantes de cada uno de los cursos que existen en la institución, elegidos democráticamente por sus compañeros de grupo. Lo preside el Representante de los Estudiantes.

Propósito:

- Que su rendimiento académico y convivencial sea acorde al perfil del estudiante Amigoniano.
- Que tenga capacidad de escucha y de resolver conflictos
- Que sea motivador del cumplimiento de las microcomunidades.
- Que tenga antigüedad mayor a dos años

Elección

En cada curso se realizará una jornada democrática durante la hora de microcomunidades, donde se elige el representante de curso.

Funciones

- a) Preocuparse por el conocimiento, vivencia, difusión y práctica del PEI.
- b) Velar por el bienestar de los estudiantes propiciando el buen rendimiento y comportamiento de éstos y el respeto mutuo con sus superiores y de éstos con ellos.
- c) Hacer uso racional del diálogo en la solución de conflictos y/o inconformidad de cualquier índole por parte de los estudiantes.
- d) Orientar a los demás compañeros acerca del conducto regular y de la competencia de cada funcionario de la institución.
- e) Informar oportunamente al Rector de las inquietudes, propuestas y aportes de los estudiantes con miras a mejorar la calidad de los servicios.
- f) Llevar archivo con las actas de todas las reuniones y con la relación de sus actividades.
- g) Reunirse mensualmente para evaluar las actividades desarrolladas y presentar sugerencias al Rector, proponiendo mejoras a las deficiencias detectadas.

Artículo 43: Personero de los estudiantes: Es un estudiante del último grado, elegido por los estudiantes, para promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, en las Leyes, en los Reglamentos y en el “Manual de Convivencia”.

Perfil:

- Que su rendimiento académico y convivencial sea acorde al perfil del estudiante Amigoniano
- Que tenga capacidad de liderazgo y gestión
- Que el año anterior no haya tenido procesos disciplinarios, ni compromisos académicos
- Practicante de los principios de participación democrática
- Sentido de pertenencia por la institución y la filosofía y los valores institucionales
- Tener actitudes investigativas
- Abierto a la solución de conflictos, serio, creativo, reservado y responsable y que tenga buena aceptación en la comunidad educativa.

Funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación y participación.

- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante la instancia competente las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Presentar los recursos necesarios o extraordinarios consagrados en la ley o en el presente “Manual de Convivencia”, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o satisfagan completamente las solicitudes realizadas.
- e. Dar cumplimiento a las propuestas aprobadas durante la campaña electoral.
- f. Rendir informe a la comunidad educativa de lo realizado durante su gobierno.
- g. Proteger los derechos estudiantiles

Elección

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días siguientes a la iniciación de clases del año lectivo. Para tal efecto el jefe de área de Ciencias Sociales hará las veces de Registrador Institucional y según el proyecto de Gobierno Escolar convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Las decisiones en lo que se refiere a las solicitudes del Personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

Nota: El ejercicio del cargo de Personero es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Se hará revocatoria de su cargo en caso de:

Si el personero de los estudiantes no cumple con sus funciones académicas, presenta comportamientos inadecuados o bajo nivel en las micros comunidades será relevado de su cargo en la institución.

En caso de presentarse revocatoria del mandato, el Consejo Directivo en conjunto con el comité de convivencia escolar procederá a convocar nuevamente a elecciones en un plazo no mayor a un mes.

Artículo 44: Representante de los padres de familia. Es un cada uno de los cursos se elegirá un padre o madre de familia, que los representará ante la Institución en los aspectos y requerimientos que tengan que ver con el funcionamiento y dinamización del ambiente escolar. Conformando entre ellos un consejo que velara por el cumplimiento de las siguientes acciones:

- Velar por el cumplimiento del P.E.I. y su continua evaluación.

- Elegir de entre sus miembros al Padre de familia representante ante el Consejo Directivo de la Institución.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Participar de las actividades culturales, deportivas curriculares y extra curriculares de la institución

TITULO VII DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR CAPITULO I

Artículo 45. PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS

Contexto Legal para el Diseño de la Ruta
Lineamiento departamentales y municipales

1. Departamental: Ordenanza Número 094/2019
"Por la cual se adopta la Política Pública de Salud Mental para el Departamento de Cundinamarca 2019 – 2029
Orientar acciones sectoriales, intersectoriales y comunitarias que permitan el goce efectivo del derecho a la salud mental, en los diferentes entornos de vida cotidiana, a través de la promoción de la convivencia, la prevención, atención y rehabilitación de: el consumo de sustancias psicoactivas, las violencias, los problemas y los trastornos de salud mental en el Departamento de Cundinamarca.
Esta política está dirigida en beneficio de todas y todos los cundinamarqueses, con especial énfasis hacia niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres y demás poblaciones vulnerables presentes en el territorio del Departamento de Cundinamarca.

Municipal: Decreto Número 042 de 2020

Rutas de atención y formatos de notificación Red Salud Mental

del Municipio de Madrid y socializadas por el Comité de salud Mental

Rutas de atención Madrid: Abuso sexual, Conducta suicida
Violencia intrafamiliar y de género y Consumo de spa
Aplicación de las Política pública de salud mental de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y epilepsia 2022 – 2034 Madrid, Cundinamarca.

PROCEDIMIENTO PARA ACCIDENTES ESCOLARES

En caso de un accidente dentro o fuera del colegio, el proceso a seguir es el siguiente:

- Prestar los primeros auxilios de forma inmediata al estudiante accidentado, sea que ingrese por su propia voluntad o que sea remitido por el docente que está a cargo.
- Proceder de acuerdo a la gravedad del accidente.
- Si la situación lo amerita llevarlo a urgencias (centro de atención más cercano al Colegio) con el carnet del estudiante (seguro estudiantil si lo tiene o el de la EPS)
- Llamar al padre de familia o acudiente e informarlo sobre la situación para que se haga presente en donde se encuentre el estudiante.
- En caso de que el estudiante se encuentre en el centro de salud, informarle cómo va el proceso de atención para que este se haga cargo del mismo.

- Dejar las evidencias escritas en el registro de primeros auxilios y hacerle seguimiento al estudiante personal o telefónicamente, ya que el seguro se hará cargo de los gastos correspondientes y de los procedimientos médicos.

PROTOCOLO PARA LAS SITUACIONES DE EMBARAZOS ADOLESCENTES

Niñas menores de 14 años:

- Indagación con la menor (sin consentimiento se reporta al Centro zonal ICBF) (con consentimiento se reporta a los padres de familia y/o acudientes)
- Se deja a consideración de los de familia y/o acudientes la permanencia y asistencia de la menor dentro de la institución.

Niñas mayores de 14 años:

- Indagación con la menor (sin consentimiento se reporta al Centro zonal ICBF) (con consentimiento se reporta a los padres de familia y/o acudientes)
- Se deja a consideración de los de familia y/o acudientes la permanencia y asistencia de la menor dentro de la institución.

En ambos casos, se debe:

- Obtener información sobre la situación en conversación privada
- Garantizar la entrega de información necesaria y completa a los programas de ICBF, entidad de salud y redes de apoyo
- Compromisos NNA y padres de familia /acudientes
- Realizar seguimiento a los padres de familia y/o acudientes.
- Actualiza el protocolo de atención si hubo Violencia sexual
- Elaborar reporte
- Remitir la oferta a programas y servicios sociales
- Remitir al Centro zonal más cercano del ICBF
- Garantizar la continuidad en el colegio
- Realizar seguimiento en los meses 1, 3, 6 y meses de gestación después del reporte de la situación.
- Reportar al comité de convivencia escolar y Rectoría
- El comité de convivencia escolar toma las decisiones institucionales (temas académicos) e informar a la coordinación académica.
- Facilitar la asistencia a controles pre y posnatales.
- Realizar acuerdos para que la estudiante pueda garantizar la lactancia al bebé.
- Implementar acciones pedagógicas y ayudas didácticas que permitan la continuidad de los estudios de la estudiante durante su periodo de puerperio.

A tener en cuenta: La institución no niega el derecho a la educación de la menor, respetándole los derechos que la ley otorga. Debe entregar a la Institución incapacidades, licencia de maternidad, controles médicos, resaltando ante esto que prima el Derecho a la vida. Es de aclarar, que la estudiante puede retomar sus actividades escolares,

finalizada la licencia de maternidad, para ello la institución le garantizara los tiempos para la ejecución y entrega de los trabajos.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJER POR RAZONES DE GENERO

- Identificar los factores o indicios contra la mujer
- Activar los protocolos a la agresión si esta existió
- Obtener la información de los hechos
- Contactar y sensibilizar a los padres de familia o acudientes frente a la situación
- Elaborar reporte
- Remitir al Centro zonal más cercano del ICBF
- Reportar a la personería municipal
- Secretaria a la secretaria de la mujer
- Realizar seguimiento
- Adoptar/implementar programas de prevención y promoción contra la violencia de género
- Cierre de caso
- Identificación del caso
- Atención integral institucional
- Abordaje familiar
- De ser necesario de solicitará apoyo a otras entidades (Comisaria de familia, Policía de infancia y adolescencia y secretaria de salud)
- Seguimiento y acompañamiento individual y familiar, y si el caso lo amerita grupal

PROTOCOLO RUTA DE ATENCION A ESTUDIANTES POR POSIBLE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

- Identificación factores o indicios de la presunta Violencia intrafamiliar
- Obtener información
- Solicitar apoyo a la línea 123
- Contactar a un familiar (diferente al agresor en caso de ser un familiar)
- Elaborar reporte
- Poner en conocimiento de la familia
- Activar el protocolo si hay Violencia sexual
- Activar el protocolo de atención si hay presunto maltrato infantil
- Reportar al sistema epidemiológico de la Violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual
- Realizar seguimiento
- Adoptarse e implementar acciones de promoción y prevención en Violencia Intrafamiliar
- Realizar cierre de caso
- Identificar factores o indicios de
- Identificación del estudiante que posiblemente esté siendo víctima de delitos sexuales.
- Atención al estudiante, que posiblemente está siendo víctima de delito sexual.
- Elaboración de informe a Comisaria de familia, Policía de infancia y adolescencia.
- Solicitar reporte o información sobre el proceso que se esté adelantando por las diferentes entidades

- Seguimiento al caso en corresponsabilidad con los padres de familia o acudientes y de ser posible con la entidad que lleva el caso.
- Realizar cierre del caso

**RUTA DE ATENCION A POSIBLES VICTIMAS DE DELITOS SEXUALES
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL**

- Identificar factores de indicio de la presunta Violación sexual
- Obtener información sobre la situación
- Elaborar reporte
- Contactar a la Policía de infancia y adolescencia
- Contactar al ICBF y Comisaria de familia correspondiente
- Solicitar apoyo a la línea 123
- Remitir a la víctima a la entidad de salud más cercana
- Contactar a los padres de familia o acudientes de la NNA
- Reportar a la personería municipal
- Reportar al sistema epidemiológico de Violencia sexual
- Realizar seguimiento a los NNA
- Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en Violencia sexual
- Cierre de caso

Fuera del colegio (NO APLICA)

- El padre de familia y/o el acudiente debe reportar a la entidad competente (Fiscalía General de la nación, Comisaria de familia)
- Informar al colegio la situación presentada.
- El colegio debe reportarle a Secretaria de Educación y de salud, Policía de infancia y adolescencia, el ICBF y personería.
- Solicitar de ser posible informe sobre el proceso que se está adelantando.
- Realizar seguimiento
- Realizar cierre de caso.

Dentro del colegio:

- Identificación del estudiante que posiblemente está siendo víctima de violencia familiar, ya sea por remisión del docente o persona encargada de los primeros auxilios, solicitud de ayuda del mismo estudiante o de algún miembro de la familia que reporte dicha situación.
- Informar al padre de familia y/o acudiente la situación presentada
- Abordaje al estudiante posible víctima y de la familia
- Realización de informe, dirigido a la Comisaria de Familia correspondiente.
- Realizar seguimiento mediante comunicados y contacto telefónico a la Comisaria de familia, con el fin de conocer los avances del proceso.
- Seguimiento y acompañamiento por parte del colegio.

- Realizar cierre del caso

PROTOCOLO RUTA DE ATENCIÓN A POSIBLES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCENNA)

Fuera del colegio (Socialización al padre de familia o acudiente)

- El padre de familia y/o acudiente debe reportarlo inmediatamente al ICBF (Menor de edad)
- El padre de familia y/o acudiente debe reportarlo inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación (Mayor de edad)
- Informar al colegio la situación que se está presentando
- Solicitar reporte de las gestiones realizadas a las entidades competentes.
- Realizar seguimiento y acompañamiento a la familia y estudiante.

Dentro del colegio:

- Identificación de casos de NNA (por reporte de algún miembro de la comunidad educativa).
- Elaboración de informe y remisión de casos a la entidad competente. (Comisaria de familia, Centro zonal ICBF o Fiscalía), para restablecimiento de derechos.
- Informar a la familia y/o acudiente
- Seguimiento al caso en corresponsabilidad con los padres de familia o acudientes y de ser posible con la entidad que lleva el caso.
- Realizar cierre del caso.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO TRABAJO INFANTIL O EN RIESGO DE ESTARLO

- Identificar señales o indicios de presunto Trabajo infantil o en riesgo de iniciar actividades relacionadas
- Obtener información sobre la situación
- Contactar al padre de familia o acudiente del NNA para reconocer la situación y evitar el inicio de dicha actividad (si existe)
- Priorizar la oferta especializada de los programas y servicios de las entidades municipales
- Contactar al padre de familia o acudiente para conocer la situación y establecer acuerdos
- Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con los padres de familia o acudientes de los NNA
- Elaborar reporte
- Remitir al Centro zonal más cercano del ICBF
- Ingresar informe en el sistema de alertas del Trabajo infantil

- Seguimiento y acompañamiento al NNA
- Implementar acciones de promoción y prevención en Trabajo infantil
- Cierre de caso

PROTOCOLO RUTA DE ATENCION PARA ESTUDIANTES CON POSIBLE PRESUNTO CONSUMO DE SPA.

Fuera del colegio. (no aplica)

- El padre de familia y/o acudiente lo reporta a la Institución
- Asesorar al padre de familia y/o acudiente del proceso a seguir
- Solicitud de los informes (copias) adelantados por las entidades correspondientes (Comisaria de familia, valoraciones por la EPS)
- Seguimiento y acompañamiento a la familia y al estudiante.
- Realizar el cierre del caso.

Dentro del colegio.

- Identificación del estudiante.
- Remisión de algún miembro de la comunidad educativa o que el estudiante sea quien directamente solicita ayuda
- Informar al Comité de Convivencia Escolar
- Abordaje con los padres de familia y/o acudiente.
- Elaboración de informe y remisión a la EPS y al programa de la Alcaldía Municipal donde se atienden este tipo de situaciones, según el protocolo establecido por ellos.
- Solicitud de informe el cual presente un diagnóstico y tratamiento a seguir, si se requiere.
- Seguimiento y acompañamiento del estudiante dentro de la institución.
- Realizar cierre del caso.
- Identificar señales o indicios de un presunto consumo
- Obtener información
- Llamar a la línea 123
- Contactar al padre de familia o acudiente del NNA
- Establecer compromisos de los NNA y padres de familia o acudiente y realizar seguimiento
- Establecer compromisos para prevenir el consumo
- Notificar al Centro zonal más cercano del ICBF

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON IDEACION SUICIDA O AMENAZA SUICIDA

- Un miembro de la Comunidad educativa reporta o un tercero
- Identificar los factores o indicadores de la presunta ideación suicida
- Brindar apoyo emocional para la contención de la ideación o amenaza suicida
- Elaboración de informe y remisión a la respectiva EPS o si el caso lo amerita al centro de salud más cercano (salud mental)

- Reportar a los padres de familia y/o acudiente del estudiante
- Sensibilizar a los padres de familia o acudientes frente a la situación
- Remitir al Centro zonal más cercano del ICBF
- Reportar el caso a la Secretaría local de salud
- Realizar seguimiento y acompañamiento al NNA
- Implementar acciones de promoción y prevención en la ideación suicida
- Realizar cierre del caso

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON PRESUNTO INTENTO DE SUICIDIO

Fuera del colegio (dado a que el estudiante debe de reintegrarse a su ambiente escolar)

- El padre de familia y/o acudiente reporta a la institución un presunto intento de suicidio fuera de este.
- Solicitar reporte de la entidad de salud donde fue atendido o a los padres de familia del proceso que se adelante.
- Realizar seguimiento y acompañamiento
- Sensibilizar a los padres de familia o acudientes frente a la situación
- Remitir al Centro zonal más cercano del ICBF
- Reportar el caso a la Secretaría local de salud
- Realizar seguimiento y acompañamiento al NNA
- Implementar acciones de promoción y prevención en presunto intento de suicidio
- Realizar cierre de caso
-

Dentro del colegio

- Asegurar la escena donde se ha presentado dicha situación
- Solicitar apoyo a la línea 123 y al cuadrante de la policía
- Elaborar reporte y acta de la situación
- Informar al padre de familia o acudiente del NNA
- Crear mesa de trabajo para abordar dicha situación
- Acompañamiento a los padres de familia y a los compañeros de grado
- Seguimiento y acompañamiento al NNA
- Adoptar medidas de prevención y promoción dirigidas a los NNA
- Cierre de caso
- Un miembro de la comunidad educativa o un tercero reportan el presunto intento de suicidio.
- Brindar los primeros auxilios y primeros auxilios psicológicos.
- Informar a los padres de familia y/o acudientes en primera instancia
- Informar en segunda instancia a Rectoría
- Solicitar ambulancia al centro de salud más cercano.
- Asegurar la atención por parte de la entidad de salud donde fue remitido.

- Realizar seguimiento (recibiendo la atención de los especialistas).
- Realizar el cierre de caso.

PROTOCOLO RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE ESTUDIANTES VICTIMAS DE PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR CASTIGOS, HUMILLACIONES, MALOS TRATOS, ABUSO FÍSICO Y/O PSICOLOGICO

Algunas de las señales por las cuales se debe prestar atención inmediata:

- Lesiones físicas observables.
- Expresiones de dolor o malestar físico de parte del niño, niña o adolescente.
- Bajo rendimiento escolar.
- Actitud de retraimiento e inseguridad.
- Inasistencias injustificadas.
- Desmotivación por el estudio y actividades lúdicas.
- Hablar sobre la incomodidad que le genera el domicilio (residencia).

En caso de detectar en el estudiante las señales de maltrato físico:

- Identificar factores o determinantes del presunto maltrato infantil.
- Obtener información sobre la situación
- Contactar inmediatamente a los padres de familia y/o acudientes.
- Reportar a la línea 123
- Reportar al sistema de vigilancia epidemiológica de Violencia Intrafamiliar, Maltrato infantil y violencia sexual
- Contactar a la policía de infancia y adolescencia.
- Elaboración de informe y remisión a Comisaria de Familia (si el agresor es integrante de la familia del estudiante), para restablecimiento de derechos.
- Implementar programas de promoción y prevención en Violencia Intrafamiliar, Maltrato infantil y violencia sexual
- Remitir al Centro zonal más cercano del ICBF
- Realizar seguimiento y acompañamiento al NNA
- Cierre de caso.

En el caso que sea el estudiante o un tercero reporte el presunto maltrato infantil:

- Obtener información sobre la situación.
- Contactar a los padres de familia y/o acudientes.
- Obtener información sobre la situación.
- Contactar a la policía de infancia y adolescencia.
- Elaboración de informe y remisión a Comisaria de Familia (si el agresor es integrante de la familia del estudiante).
- Realizar seguimiento.
- Cierre de caso.

PROTOCOLO DE ATENCION ESTUDIANTES POR PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR

INCUMPLIMIENTO EN LA RESPONSABILIDAD DE LOS ADULTOS

Señales o indicios a tener en cuenta:

- Aspecto físico descuidado e higiene personal deficiente.
- Inasistencias injustificadas en el establecimiento educativo.
- Bajo rendimiento académico.
- Falta de compromiso en el proceso educativo de los hijos por parte de los padres de familia y/o cuidadores.
- Incumplimiento en citaciones de seguimiento académico y con vivencial del estudiante.
- Fallas reiteradas en el cumplimiento de horarios de ingreso y salida de la institución.

Pasos por seguir:

- Identificar los factores o indicios por presunto maltrato infantil por incumplimiento en la responsabilidad de adultos.
- Elaborar informe al Centro zonal más cercano del ICBF
- Contactar a los padres de familia y/o acudientes.
- Realizar acuerdos con los padres de familia o acudientes de NNA
- Realizar seguimiento a los acuerdos establecidos con los padres de familia o acudientes del NNA
- Elaboración del informe a la entidad competente
- Notificación a los padres de familia y/o acudientes.
- Remisión del caso al Centro zonal ICBF correspondiente.
- Implementar acciones de promoción y prevención en el maltrato infantil por incumplimiento en la responsabilidad de los adultos
- Realizar seguimiento y acompañamiento
- Cierre de caso.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESION Y/O ACOSO ESCOLAR

- Identificar señales o indicios de presunto agresión escolar
- Obtener información
- Valorar el estado emocional y físico de la persona la cual ha sido objeto de agresión
- Contacta al padre de familia o acudiente del NNA
- Elaborar reporte
- Solicitar apoyo a la línea 123
- Remitir a la víctima de salud más cercano
- Reportar al Centro zonal más cercano del ICBF
- Contactar a la Policía de infancia y adolescencia
- Activar el protocolo de Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes
- Reportar a la Personería municipal

- Activar el protocolo a la atención presunta Violencia sexual (en caso de que se haya presentado)
- Garantizar la continuidad de la víctima y victimario (con el respectivo seguimiento acorde al rol dentro de la situación) en el sistema educativo.
- Adoptar e implementar el programa de promoción y prevención frente al acoso escolar.
- Realizar seguimiento y acompañamiento al NNA y a los compañeros de grado
- Cierre de caso

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CIBERACOSO (REDES SOCIALES)

- Identificar la situación presentada
- Valorar el estado emocional y físico de la persona la cual ha sido objeto de víctima
- Contactar al padre de familia y/o tutor de ambas partes (víctima y victimario)
- Elaborar reporte a Comisaria de familia, Secretaría de educación y policía de infancia y adolescencia, ICBF con los respectivos soportes.
- Denunciar dicha situación a la Fiscalía en la Unidad de delitos informáticos
- Adoptar e implementar el programa de promoción y prevención frente al CIBERACOSO.
- Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo
- Realizar seguimiento y acompañamiento al NNA y a los compañeros de grado
- Cierre de caso

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DONDE SE PRESENTAN DELITOS POR NNA (Tráfico, tenencia o porte de armas de fuego y/o blanca, hurto, llamadas extorsivas, lesiones personales, tráfico, fabricación, porte de estupefacientes) esto aplica dentro de la institución educativa y en aquellas actividades fuera del colegio pero que sean organizadas por el mismo o que se sean invitados a participar.

- Identificar la situación presentada
- Identificación del o los estudiantes que se encuentren involucrados en alguna de estas situaciones
- Contactar al padre de familia y/o tutor del o los estudiantes involucrados
- Realizar Comité de convivencia Escolar
- Elaborar reporte a Comisaria de familia, Secretaria de educación, policía de infancia y adolescencia, Fiscalía e ICBF, Centro de servicios Judiciales para adolescentes (CESPA) con los respectivos soportes.
- Adoptar e implementar el programa de promoción y prevención frente al Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes. (SRPA)

- Solicitar informes de seguimiento a las diferentes entidades donde se remitió el caso (públicas o privadas)
- Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo
- Realizar seguimiento y acompañamiento al NNA
- Cierre de caso

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD LGTBIQ+ Y QUE ESTAN SIENDO VICTIMAS DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACION POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GENERO DIVERSAS

- Identificación señales o indicios de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
- Obtener más información sobre la situación y de los involucrados
- Reporte de la situación de hostigamiento y discriminación por parte de la comunidad educativa o de un tercero
- Contactar a la familia o tutor de los NNA afectados, cuando estos no sean los presuntos agresores
- Remitir a la víctima a la entidad de salud más cercana
- Denunciar ante la Fiscalía general de la nación
- Reportar a la Policía de infancia y adolescencia, ICBF.
- Valorar el estado emocional y afectivo de los (las) estudiantes.
- Activar el protocolo de atención del SRPA
- Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo.
- Implementar acciones de promoción y prevención con el fin de la reparación y no repetición
- Realizar seguimiento y acompañamiento al NNA y a la familia
- Cierre de caso

- Identificación de los estudiantes pertenecientes a la comunidad LGTIQ+ ya sea por algún miembro de la comunidad educativa o porque solicita atención (manera voluntaria)
- Valoración emocional y afectiva del (la) estudiante.
- Contactar a los padres de familia y/o tutores con el fin de dar a conocer dicha situación (de manera asertiva, adecuada y oportuna)
- Brindar acompañamiento al estudiante y la familia
- Realizar un proceso adecuado sin Vulnerar sus derechos
- Garantizar la continuidad del NNA en el sistema educativo.

- Solicitar valoraciones a los respectivos especialistas en caso de haberse realizado la remisión.
- Acatar y poner en práctica las recomendaciones de los especialistas

Para la remisión del caso el psicólogo, rector o quien éste delegue se deben tener presente las siguientes condiciones y circunstancias, en las que se identifica al presunto agresor:

- Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años se debe poner en conocimiento del caso a la Fiscalía General de la Nación o a la URI más cercana.
- Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años, se debe activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente (código de infancia y adolescencia).
- Cuando el presunto agresor es menor de 14 años, el caso debe ser puesto en conocimiento del Centro Zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto agresor para que asuma el caso.

CAPITULO II RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 46: PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS ENTRE LOS ESTUDIANTES Y LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Antes de establecer acciones correctivas se concertarán acciones formativas que lleven al estudiante a reflexionar sobre su comportamiento y a reorientar sus acciones en su propio bien y el de la comunidad educativa, dando siempre oportunidad para cambiar las actitudes y comportamientos que motivaron la acción correctiva. Ésta debe entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad ha determinado como inconveniente para la formación del estudiante

Artículo 47: Conducto Regular

Es el procedimiento pedagógico para abordar situaciones de conflicto, que surgen entre los estudiantes, educadores, directivos, personal administrativo; facilitando la convivencia pacífica a través de la conciliación de los implicados.

En concordancia con el artículo 17 del decreto 1860 de 1994, el conducto regular es un mecanismo de dirección que me permite como estudiante relacionarme con los funcionarios y los cargos o dependencias que ellos representan y de los cuales dependen del orden de autoridad. El conducto regular que debo seguir para la resolución de problemas o presentar inquietudes es el siguiente:

- En primer grado de autoridad, diálogo con el docente que tenga la dificultad.

- En segundo grado de autoridad, diálogo con el director de grupo.
- En tercer grado de autoridad, diálogo con el Coordinador(a) de convivencia escolar, académico, técnico o de bienestar según el caso.
- El Rector
- El Consejo directivo.

Parágrafo 1. Si yo como estudiante soy inculcado seré citado por el Coordinador axiológico quien dará a conocer los hechos y me informará el derecho a presentar mis descargos. El Coordinador axiológico, escuchadas las partes, determina la conveniencia o no de la anotación en el Observador o la sanción respectiva.

Parágrafo 2. Si una autoridad conoce de un caso o de una petición estudiantil que no haya seguido el conducto regular o no sea de su competencia, debe remitirlo oportunamente a la autoridad correspondiente.

Parágrafo 3. El Personero Estudiantil puede presentar al Rector las solicitudes de oficio o la petición de la parte, si considere necesarias, y, cuando lo estime conveniente, apelar las decisiones rectorales ante el Consejo Directivo respecto a las peticiones presentadas por su intermedio (En concordancia con los literales c y del artículo 28 del decreto 1860 de 1994).

Artículo 48: CLASIFICACION DE SITUACIONES CONVIVENCIALES

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El Colegio San Pedro asume las siguientes definiciones:

1. **Agresión:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - 1.1. **Agresión Física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - 1.2. **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - 1.3. **Agresión Gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - 1.4. **Agresión Relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - 1.5. **Agresión Electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de

medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2. **Acoso (Bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de profesores contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra profesores, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
3. **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
4. **Violencia Sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
5. **Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Artículo 49: Criterios para determinar la clasificación de las faltas:

Las situaciones de tipo I, II o III se evalúan de conformidad con los siguientes criterios:

1. Grado de intención con el cual se actúa.
2. Perturbación de las labores educativas.
3. Trascendencia de la falta dentro o fuera del plantel.
4. Cuando la falta sea realizada por varios estudiantes.
5. La modalidad y circunstancias en que se cometió la falta tales como el cuidado empleado, confianza depositada en el estudiante y el grado de participación.

Artículo 50: TIPOS DE SITUACIONES DE ACUERDO AL DECRETO 1965 DE 2013

1. SITUACIONES DE TIPO I:

Son aquellas que no atentan gravemente contra los valores que la institución propicia, y se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad, comportamiento. Aunque no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante.

Estas manifestaciones externas de hiperactividad e inmadurez de los estudiantes desestabilizan las actividades propias del proceso de ser pasajeras, no permanentes o repetitivas. Entre ellas tenemos las siguientes:

1. Impuntualidad a las clases y a los demás actos que realiza la institución.
2. Retardos en los cambios de clase.
3. Realizar durante las clases o programaciones asuntos diferentes a los indicados.
4. Promover desórdenes o participar en ellos en cualquier parte del Colegio.
5. Utilizar teléfonos celulares u otros equipos distintos al igual que los audífonos dentro de las aulas y en las horas de clase (N.B. Por lo demás, la institución no responde por la pérdida de los celulares u otros accesorios prohibidos).
6. Falta de cuidado en la higiene y en la presentación personal, descuido con los útiles de estudio y enseres del colegio.
7. Falta de cuidado con el aseo y limpieza de la institución.
8. No portar de manera adecuada el uniforme dentro y fuera de la institución.
9. Permanecer en los pasillos en cambios de clase.
10. Permanecer en las aulas o entrar en ellas en las horas lúdicas o de descanso.
11. Gritar, escupir en el piso, arrojar chicles, tirar objetos o comer en lugares no autorizados (salón de clase, biblioteca, baños, enfermería, sala de informática y oficinas).
12. Causar daños leves (romper vidrios, rayar puestos, daño a bombillas y rayar paredes) en aulas, laboratorios, biblioteca, capilla o cualquier lugar del Colegio.
13. Ingresar en zonas restringidas del colegio, salvo que medie autorización escrita de una autoridad competente.
14. Asumir actitudes que impidan el normal desarrollo de las clases, actos culturales, académicos, recreativos o deportivos, dentro o fuera del Colegio.
15. Desacatar las observaciones o mostrar falta de interés para atenderlas.
16. Consumir dentro del aula de clase cualquier tipo de alimentos, especialmente chicle.
17. Usar cualquier tipo de maquillaje, tintura de cabello y peinados extravagantes, uñas pintadas diferentes a los colores blanco o transparente, u otros accesorios (buzos diferentes, bufandas, chaquetas de colores) que estén en desacuerdo en la presentación exigida por la institución.

18. No se permite dentro de la institución el uso de aretes, candongas, topes (en los hombres) ni de piercing y expansores (hombres y mujeres).
19. Presentarse al colegio con los zapatos y/o tenis sucios o de diferente color.
20. Incumplimiento con el uniforme correspondiente al horario escolar.
21. Usar medias tobilleras y diferente al color blanco
22. No presentar las circulares y/o comunicados firmados por los padres o acudientes.
23. Asistir a clases sin los implementos necesarios para las actividades académicas y talleres incluyendo la agenda y textos.
24. Comprar en la tienda en horas de clase y/o en los cambios de la misma.
25. Otros comportamientos que vayan en contra de los deberes del estudiante y que a juicio de la Dirección del Colegio sean contrarios a la disciplina.

2. SITUACIONES TIPO II

Se consideran faltas graves la reincidencia en faltas leves o aquellos tipos de comportamiento que violen los derechos de las personas o interfieran en el funcionamiento eficaz de la institución, y que demuestren rechazo explícito a las normas establecidas en el presente manual de convivencia, y que no le permitan vivir dentro de los parámetros de verdadera formación, solidaridad y respeto exigidos por la ley (Art. 132 ley 115/94). A continuación, se enumeran, sin carácter exclusivo:

1. Reincidencia en faltas leves.
2. Ausentarse del salón de clase, sin previa autorización del profesor responsable o del director de curso.
3. No presentar la justificación por la ausencia a la jornada escolar.
4. Agredir o irrespetar de palabra o de hecho a cualquier miembro de la institución.
5. Retar o amenazar de hecho a un compañero o miembro de la comunidad educativa.
6. El perjurio, la calumnia o el escarnio público en redes sociales y en la institución con cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. El protagonismo o participación en actos de escándalo en actividades que vayan en contra del buen nombre y prestigio de la institución.
8. Empujar intencionalmente, agredir o utilizar expresiones de falta de cortesía con los compañeros al acudir a la tienda escolar o cualquier otro espacio de la institución.
9. El daño masivo, grave o de menor cuantía de los bienes de algún integrante de la comunidad y de la institución.
10. La estafa, fraude y desfalco de fondos y bienes escolares o cooperativos.
11. Inducir a acciones malintencionadas afectando el bien propio o el bien común (comprar o vender la conciencia).
12. Extorsionar, chantajear o sobornar a cualquier integrante de la Comunidad Educativa o a quienes visitan la institución.
13. Suplantar a un compañero en la presentación de trabajos y/o evaluaciones.
14. Realizar fraude, copia o trampa en cualquier actividad académica incluida las evaluaciones.
15. Utilizar los medios masivos de comunicación social para denigrar o hablar mal de la institución o miembro de la comunidad educativa (cualquier tipo de red social)
16. Usar el uniforme para frecuentar establecimientos públicos de diversión (juegos de azar, maquinitas, discotecas, bares etc.)
17. Capitalizar en mi propio beneficio el liderazgo que el grupo o la comunidad educativa me haya otorgado.
18. Realizar cualquier tipo ventas dentro de la institución.
19. Hacer reclamos de evaluaciones, trabajos u otros, en forma descortés y grosera.
20. Permanente indisciplina que impida el desarrollo normal de las clases o actividades, desconociendo la autoridad de los profesores y las normas del buen comportamiento (Mostrar rebeldía o desacato de normas).
21. Retirarse de la institución sin la debida autorización.
22. Las caricias hechas a compañeros producto de la amistad o el noviazgo dentro de la institución (besos excesivos, manoseos, caricias obsesivas, acciones vulgares o toda relación de tipo sexual) frente a todos los miembros de la comunidad educativa.
23. El incumplimiento de las normas de seguridad industrial y personal en los laboratorios de la institución.
24. Traer incompleto el uniforme de diario o de educación física en forma repetitiva y en mal estado (roto).
25. Escribir y/o permitir que le realicen actos vandálicos mediante cualquier tipo de mensajes en alguna parte del uniforme, pupitres, cuadernos, agendas y baños (puertas y paredes).
26. Dejar de comunicar a sus padres o acudientes la necesidad de hacerse presentes en el colegio, por citación de Directivos o profesores.
27. Atribuir sus propias faltas de disciplinas o conducta a otros compañeros exentos de culpa.
28. No portar la Agenda Escolar diariamente, para registrar anotaciones o comunicados a los padres de familia.
29. El uso indebido de objetos o sustancias (como picapica, pedo químico, huevos, maicena, arena, aserrín, espuma, agua y/o similares) para hacer desorden o indisciplina y que causen indisposición personal.
30. Ingresar o salir del plantel a través de un medio diferente de la puerta principal. (fuga de clase)
31. Quedarse fuera de las instalaciones del colegio sin debida autorización de los padres de familia, acudientes o tutor.
32. Realizar acciones incorrectas as (disciplinarias, desacato de normas, comportamientos vulgares) en sitios distintos al Colegio, pero a los cuales se asiste en representación del mismo.

N.B. La violación de una de estas situaciones en forma repetitiva amerita descender de nivel o ser ubicado en Grupo Móvil.

Se consideran como circunstancias atenuantes de una falta grave las siguientes:

- a) Haber observado con anterioridad a la falta buen comportamiento en los niveles de disciplina y de conducta.
- b) El haber confesado voluntariamente la comisión de la falta.
- c) El haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos de la falta, antes de iniciarse la acción disciplinaria.
- d) La ignorancia invencible.
- e) El haber sido inducido a cometer la falta por un superior.

La atenuación de la falta no libra de responsabilidad al estudiante, que siendo consciente de sus deberes y derechos omite consciente y libremente el cumplimiento de la normativa contemplada en el “Manual de Convivencia”, y que tanto él como sus acudientes acepta libremente al momento de firmar el contrato de matrícula.

El estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la falta y la gravedad de la que se le hace responsable, o el incumplimiento de los deberes que se le imputan, que se escuche lo que tiene que decir al respecto, pedir que se practiquen pruebas, solicitar la presencia del acudiente frente al procedimiento por faltas graves e interponer los recursos establecidos en este manual.

Parágrafo 1. En caso de que yo como estudiante haya causado un daño masivo, grave y de mayor cuantía a los bienes de algún integrante de la comunidad y/o del plantel, mi representante legal deberá responder directamente por los perjuicios ocasionados por mí, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cometida la falta. También se hará la correspondiente anotación en el Observador.

3. SITUACIONES TIPO III

Este tipo de faltas perturban gravemente la armonía institucional y suponen el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el manual de Convivencia (Por ejemplo: el Consumo, Tenencia o Comercialización de sustancias psicoactivas, alcohol o cigarrillo, la reincidencia en situaciones graves, entre otras). Igualmente corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Situaciones de tipo II de forma reiterada.
2. Falta que produzca peligro de integridad moral o física.

3. El uso de expresiones verbales o físicas, sobornar e intimidar a compañeros donde se evidencie bullying o matoneo.
4. Irrespetar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa a través de las redes sociales (ciberbullying) como mensajes de texto con amenazas o intimidación, fotografías, videos inadecuados o dibujos que afecten la dignidad de la persona.
5. Indisponer a sus padres o acudientes con el colegio o viceversa, llevando o trayendo información distorsionada.
6. El consumo, expendio, tráfico o posesión de sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución. (salidas pedagógicas, convivencias o de cualquier otra índole)
7. Incitar a enfrentamientos o peleas, o agredir físicamente a sus compañeros dentro o fuera de la institución.
8. La extracción maliciosa, la adulteración, el ocultamiento intencional o el tráfico de calificaciones, pruebas académicas, cuestionarios, certificados de estudio o de trabajo, plataformas o documentos oficiales del plantel.
9. El uso y porte de armas dentro y fuera de la institución.
10. La apropiación indebida de bienes ajenos y robo para cualquier miembro de la institución
11. El encubrimiento, la inducción o la ejecución de actos individuales o colectivos de embriaguez, drogadicción, insubordinación, de escándalo, de pánico, de inmoralidad o de vandalismo que afectan la buena formación, el buen nombre del colegio o el desarrollo normal de las actividades institucionales.
12. El abuso o la agresión de tipo sexual y/o la práctica de actos inmorales o en contra del pudor sexual.
13. El uso de información o documentos falsos para ingresar a la institución o cambiar de grupo.
14. Fumar, vapear, consumir, portar, incitar o expender dentro o fuera de la institución sustancias SPA.
15. Consumir, expender u ofrecer alcohol dentro o fuera de la institución.

Se consideran como circunstancias atenuantes de una falta muy grave las siguientes:

La atenuación de la falta no libra de responsabilidad al estudiante, que siendo consciente de sus deberes y derechos omite consciente y libremente el cumplimiento de la normativa contemplada en el “Manual de Convivencia”, y que tanto él como sus acudientes acepta libremente al momento de firmar el contrato de matrícula.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- a) Ser reincidente en la ejecución de faltas, u omisión reiterativa de sus responsabilidades y compromisos.
- b) Cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.
- c) El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- d) El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.

- e) Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- f) El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica..
- g) Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar un peligro común.
- h) El haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
- i) Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
 - j) Asistir a la institución en estado de embriaguez o en toxicomanía.

El estudiante que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la falta y la gravedad de la que se le hace responsable, o el incumplimiento de los deberes que se le imputan, que se escuche lo que tiene que decir al respecto, pedir que se practiquen pruebas, solicitar la presencia del acudiente frente al procedimiento por faltas graves e interponer los recursos establecidos en este manual.

Artículo 51: PROTOCOLOS PARA LA ATENCION DE SITUACIONES

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de los estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes, las medidas se aplican de acuerdo a la naturaleza de la acción y siguiendo siempre un debido proceso basado en el dialogo, la conciliación y la concertación. Se deberán tener en cuenta los siguientes criterios.

- a. Cuando una conducta o un conjunto de conductas que realice una misma persona, sea(n) falta(s) académicas, técnicas, de bienestar estudiantil y de convivencia al mismo tiempo, el responsable de atender la situación, tendrá la opción de elegir la medida que a su juicio sea más formativa para él o los involucrados en la acción considerada como falta.
- b. No se podrán imponer sanciones que comprometan a escarnio público para el estudiante o que de alguna manera afecte su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- c. Las faltas serán sumatorias en el transcurso del año, de estas, depende su disponibilidad de cupo para el año siguiente.

1. ACCIONES PARA TOMAR DE FORMA INMEDIATA:

- a. Diálogo reflexivo con el estudiante.
- b. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- c. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

2. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I:

Los protocolos del Colegio San Pedro de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1620, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1620.

3. MEDIDAS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO 1.

Frente a la ocurrencia de una situación calificada de tipo 1 por la instancia competente, se tomará una de las siguientes medidas de acuerdo a la pertinencia y promoción del proceso formativo del estudiante.

- a) Amonestación verbal con constancia escrita. (Rebaja agenda escolar)
- b) Amonestación escrita que se consignará en el Observador del estudiante y se comunicará al acudiente por escrito, quien devolverá la notificación firmada dentro de los dos días hábiles siguientes.

4. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Los protocolos del Colegio San Pedro para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1620, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco del artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro tipo de medidas o ayudas.
- h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- i. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

5. MEDIDAS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO 2:

Frente a la ocurrencia de una situación calificada como tipo 2 por la instancia competente, se tomará una de las siguientes medidas:

- a) Ubicación en Grupo móvil o baja de nivel según la falta
- b) Realizar una Ayuda pedagógica dirigida por el Coordinador de Convivencia de la Institución.
- c) Amonestación escrita que se consignará en el Observador del estudiante y se comunicará al acudiente por escrito, quien devolverá la notificación firmada dentro de los dos días hábiles siguientes.
- d) Sanción pedagógica de 1 a 3 días hábiles según la falta, los cuales realizará “actividades dirigidas” dentro del colegio y asesoradas por el Coordinador de Convivencia, el Coordinador de Académico y el Psicólogo(a) de la institución. (Según el caso)
- e) Firma en el registro de compromiso/ condicionamiento (si ya completo compromiso disciplinario)

6. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

Los protocolos del Colegio San Pedro para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1620, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los

- involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los jóvenes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

7. MEDIDAS PARA LAS SITUACIONES DE TIPO 3.

Frente a la ocurrencia de una situación calificada como tipo 3 por la instancia competente, se tomará algunas de las siguientes medidas de acuerdo a los criterios de evaluación de situaciones disciplinarias:

- a. Ubicación en Grupo móvil.
- b. Realizar una Ayuda pedagógica dirigida por el Coordinador de Convivencia de la Institución.
- c. Amonestación escrita que se consignará en el Observador del estudiante y se comunicará al acudiente por escrito, quien devolverá la notificación firmada dentro de los dos días hábiles siguientes.
- d. Sanción pedagógica de 3 días hábiles según la falta, los cuales realizará “actividades dirigidas” dentro del colegio y asesoradas por el Coordinador de Convivencia, el Coordinador de Académico y el Psicólogo(a) de la institución. (Según el caso)

- e. Firma en el registro de compromiso/ condicionamiento (si ya completo compromiso disciplinario)
- f. Matrícula condicional para el grado que está cursando.
- g. Pérdida de cupo en el colegio para el año siguiente.
- h. Cancelación de matrícula y expulsión de la Institución educativa.

8. Artículo 52. DEBIDO PROCESO

Está destinado para faltas de tipo III donde se requiere la aplicación de un debido proceso para la toma de decisiones (comité de convivencia y/o Consejo Directivo)

El proceso disciplinario que se lleva a cabo en situaciones especiales en donde el estudiante ha realizado un hecho de carácter muy grave que atenta contra su propio bienestar y el de la comunidad educativa. Toda persona tiene derecho a ser escuchada con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, para determinar sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, escolar o de cualquier otro carácter. Para ello, debemos tener en cuenta: reglas claras, viabilidad, equidad y aplicación justa, oportuna y eficaz. Y se debe velar por la conservación de los derechos de: legalidad, imparcialidad, presunción de inocencia y defensa.

8.1. Procedimiento:

- a. Gravedad de la falta (situación)
- b. Ratificación de la falta (confirmación del suceso)
- c. Investigación e indagación preliminar (evidencias)
- d. Informe de la investigación e indagación preliminar
- e. Interrogatorio. Escribir la versión libre (implicados)
- f. Citación de los padres de familia y/o acudientes
- g. Presentación de la versión libre
- h. Valoración y análisis de los hechos
- i. Fallo de primera instancia
- j. Recurso de apelación
- k. Fallo de segunda instancia

8.2. Descargos:

- a. **Termino para presentar los descargos:** El estudiante y su acudiente podrán optar y solicitar pruebas por un término de 5 días hábiles para presentar sus descargos a partir de la fecha cometida la falta y lo hecho.

Estudios de casos disciplinarios: En toda circunstancia disciplinaria que se presente en la institución es el Comité de convivencia escolar quien se convierte es el órgano que lidera los procesos de estudio de caso y aplicación de procesos disciplinarios o No obstante, en algunos casos se hace necesario la participación y comunicación a las siguientes instancias:

- 1. Consejo directivo y/o Comité Directivo
- 2. Rector
- 3. Coordinador académico
- 4. Coordinación axiológico
- 5. Psicólogo y/o de bienestar estudiantil

- b. **Termino de primera instancia:** se preferiría el fallo dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término.
- c. **Recurso de apelación:** este debe realizarse dentro de los 5 días siguientes al fallo de la primera
- d. instancia.
- e. **Termino de segunda instancia:** se deberá dentro de los 10 días siguientes a la fecha de haber realizado el recurso de apelación.

Nota: Suspensión provisional durante la investigación disciplinaria. Dicha suspensión provisional al estudiante se puede llevar a cabo siempre y cuando se evidencie una serie de elementos de juicio que permitan establecer que la permanencia en el aula o en la institución, posibilita que el autor de la falta continúe infringiendo o que perjudique en forma grave el proceso de formación de los demás estudiantes (la característica del debido proceso es la garantía del derecho a la defensa, un proceso justo, la existencia de pruebas, la imparcialidad, celeridad y equidad).

9. PROCESO DISCIPLINARIO:

Es la acción por la cual después de haber realizado un proceso de seguimiento, identificamos el incumplimiento y/o extralimitaciones a sus derechos, deberes y/o prohibiciones; afectando su proceso de formación y el de sus compañeros. Este se realiza de la siguiente manera.

- 1. Amonestación verbal
- 2. Rebaja en la agenda
- 3. Conciliación, compromisos (estudiante-docente) verbal
- 4. Citación padres de familia
- 5. Compromiso personal, familiar e institucional
- 6. Aplicación de correctivos (en caso de ser necesario se tendrá en cuenta la intervención de psicología)
- Anotación importante en el Observador del estudiante
- Amonestación grave escrita en el Observador del estudiante
- 7. Condicionamiento de matrícula
- 8. Cancelación de matrícula.

- 6. Director de Grupo

9.1 Prevención docente.

Cuando un docente o directivo docente haya conocido de alguna infracción de disciplina por parte de un estudiante; tendrá la facultad discrecional de dar un tratamiento preventivo a la falta. En consecuencia, la autoridad docente conciliará con el estudiante afectado y hará un énfasis en el cumplimiento de las normas y la importancia de la sana convivencia social y de la formación educativa. En el observador del estudiante quedará constancia y firma del compromiso que adquirió.

9.2 Procesos separados.

Cuando un estudiante incurra en dos faltas disciplinarias, se aplicará el procedimiento disciplinario respectivo a cada caso. Cuando una falta sea cometida por dos o más estudiantes, a cada estudiante involucrado se le hará el debido proceso por separado.

9.3 Derecho de Petición y deberes para un debido proceso

- Tengo **el derecho** de obtener respuesta de los descargos presentados durante los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Tengo **deber de** presentar peticiones y descargos por escrito de manera respetuosa a las autoridades institucionales
- Tengo **derecho a** conocer la falta cometida y que demuestren pruebas sobre la misma.
- Tengo el **deber de** acudir con mis acudientes a las citaciones a las que se me convoquen para escuchar las acusaciones y en las situaciones irregulares en las que estoy implicado.
- Tengo **derecho a** defenderme; y en caso de ser necesario mis padres, acudientes, mi personero, el defensor de menores o un abogado titulado pueden representarme.
- Tengo el **deber de** presentar las evidencias necesarias que demuestren que no estoy involucrado en los hechos que se me acusan; y en caso contrario, **tengo el deber** de aceptar y asumir con respeto y responsabilidad las sanciones que se me asignen.

Parágrafo 1: Al padre de familia y/o acudiente, de igual manera, se aplicará el debido proceso si llegase a incumplir con sus deberes y/o obligaciones con el estudiante y la institución (según lo establecido en este manual), según el caso.

10 PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE

El estudiante pierde su condición en la institución por las siguientes causas:

1. Por inasistencia cuando haya cumplido el límite de fallas, que corresponde a un porcentaje superior al 25% según la reglamentación vigente, en las distintas áreas y/o asignaturas sin haber cancelado matrícula (con referencia al decreto 1860 de 1994, artículo 53, numeral 1).
2. Inasistencia permanente, sin causa justificada, evidenciando la falta de compromiso por parte del estudiante y su familia.
3. Por inhabilidad comprobada.
4. Por cancelación de la matrícula, determinada por el Consejo Directivo.
5. Por retiro voluntario de mi parte como estudiante, mediante solicitud presentada por el representante legal.
6. Por la culminación del ciclo básico de estudios.
7. Los estudiantes que reprueben el curso no tendrán derecho a que se les renueve la matrícula. Y la posibilidad de reintegro estará sujeta a la disponibilidad de cupos e informe de la comisión de evaluación.
8. Por el incumplimiento de las obligaciones económicas y financieras previo el desarrollo del debido proceso.

Parágrafo 1. No continuará como estudiante de la institución si no cumple con las normas consagradas en el Manual de Convivencia

y el Contrato de Matrícula, luego del debido proceso y el derecho a la defensa.

Parágrafo 2. Si el estudiante manifiesta apatía o inhabilidad, a través del seguimiento, para la modalidad de enseñanza o incompatibilidad con los principios institucionales. Se le sugerirá oportunamente a los padres o acudientes, la conveniencia de un cambio de Institución.

Parágrafo 3. El Colegio se reserva el derecho de admisión para el representante legal o para el estudiante si ha incumplido periódicamente en el pago del aporte mensual.

Parágrafo 4. El Colegio dispondrá del cupo del estudiante si no ha diligenciado la pre-matrícula y si no se ha matriculado en las fechas correspondientes.

Parágrafo 5. Si el acudiente y/o padre de familia no cumple con sus funciones dentro del proceso de formación de sus hijos, es decir:

- Si no asiste a reuniones.
- Si manifiesta no estar de acuerdo con las normas establecidas por la institución.
- Si no respeta las creencias religiosas de la comunidad educativa.
- Si habla con expresiones degradante en contra del buen nombre de la institución.

Recuerde que en un proceso de formación la familia y el colegio deben estar unidos por un bien común; sino hay comunicación y apoyo esto no se puede lograr.

11 ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y RESTAURATIVAS

11.1 Determinación de la competencia.

Quien conozca de un hecho que pueda llegar a constituir infracción al Manual de Convivencia deberá examinar, de acuerdo con los parámetros señalados en este manual, si tiene competencia para aplicar la medida correspondiente y si esta radica en cabeza suya exclusivamente o involucra a otras personas.

Si es competente, aplicará el procedimiento que corresponda; siguiendo lo establecido en el capítulo del Debido Proceso; si la competencia es compartida, deberá informar a los demás involucrados antes de proceder y en caso de no ser competente, deberá dar aviso a quien lo sea. Siempre que la falta se considere grave deberá ponerse en conocimiento inmediato del Comité de Convivencia.

Cuando una conducta o un conjunto de conductas que realice la misma persona sea(n) falta(s) académica(s) y de convivencia, el encargado de decidir la situación, tendrá la opción de elegir la medida que a su juicio sea más formativa para él o los involucrados en la acción. No habrá suma aritmética de sanciones.

11.2 Prohibición de sanciones denigrantes.

No se podrán imponer sanciones que comporten escarnio para el estudiante o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

11.3 ACCIONES PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS Y RESTAURATIVAS

En consonancia con el artículo 39 numeral 6 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El Colegio San Pedro asume la siguiente definición:

Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan Para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

11.3.1 Medidas.

Frente a los incumplimientos al presente Manual de Convivencia calificados por la instancia competente, se tomará una de las siguientes medidas de forma preventiva:

- a) Amonestación verbal con constancia escrita por parte del docente o Director de Grupo.
- b) Seguimiento dentro del proceso de Micro comunidades.
- c) Pérdida de la semana dentro de la evaluación de Micro comunidades.
- d) Anotación dentro del Observador.
- e) Remisión a Psicología.
- f) Citación al padre de familia y/o acudiente.
 - g) Compromiso disciplinario
- h) Remisión al Comité de Convivencia.
- i) Llamado al padre y/o acudiente a reunión con el Director de Grupo y si es necesario con el/la Coordinador(a) de Convivencia o al Comité de Convivencia, para establecer los motivos determinantes y reiterados de la conducta del estudiante. Una vez cumplido el procedimiento se firmará un compromiso dentro del Observador (firmado por el estudiante, acudiente, Director de Grupo y demás involucrados)
- j) Remisión del caso ante autoridades competentes (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, entre otros).
- k) Condicionamiento de matrícula
- l) Firma de compromiso y prestación de propuesta pedagógica antes de firmar la matrícula.

Parágrafo 1. El Comité de Convivencia podrá reunirse y hacer uso de sus atribuciones en el momento indicado dependiendo del seguimiento y el caso a evaluar.

Parágrafo 2. En algunos casos, la medida variará de acuerdo con la falta o seguimiento del estudiante.

11.4 El Observador del alumno.

Las anotaciones en el observador del estudiante que se maneja en la institución son la máxima sanción a nivel institucional y que ameritan los estudiantes por comportamientos inadecuados. En él está indicada la descripción de la situación que hizo merecedor a un estudiante de dicha sanción, la fecha de la misma y el nombre del docente que la impuso. Los Observadores se archivan en la Coordinación de Convivencia y tienen validez por un año escolar.

11.5 Escala Valorativa:

- a) La **primera** anotación tiene valor preventivo. Sirve de advertencia e invitación al cambio, donde se aplicarán las acciones pedagógicas, preventivas y restaurativas.
- b) Cuando se llega a la **segunda** anotación se firma ante el/la Coordinador(a) de Convivencia, comprometiéndose el estudiante, a su vez, a intensificar todas aquellas acciones que ayuden a rectificar lo incorrecto en el modo de conducirse (inicia un proceso de suspensión dentro de aplicación de alguna acción pedagógica, esto lo determina el Rector, Coordinación de Convivencia o Comité de Convivencia.
- c) Cuando se arriba a la **tercera** anotación en el observador el compromiso de cambio se debe acrecentar con radicalidad. Dicho compromiso se ratifica ante el Rector con las firmas de los padres o acudientes y con la propia. Se inicia proceso de suspensión durante un día en el cual el estudiante debe asistir al colegio, pero a desarrollar actividades académicas en un espacio diferente al aula de clase. Esto se determina de acuerdo a la revisión del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar. Se realiza Compromiso en la Matrícula.
- d) Para la **cuarta** anotación el Rector, en presencia del estudiante y su representante legal, evaluará la situación disciplinaria y decidirá la aplicación o no de la suspensión de toda actividad escolar durante tres (3) días hábiles consecutivos con sus consecuencias académicas. Este tiempo lo aprovechará el estudiante con actividades específicas de reflexión, estudio y trabajo dentro de la institución. Se realiza Condicionamiento de Matrícula.
- e) Si por negligencia el estudiante llega a la **quinta** anotación en el Observador, se deducirá que hay incumplimiento del compromiso adquirido el día de la matrícula, lo que conlleva a la pérdida del cupo para el año siguiente.
- f) Si se da el caso de que el estudiante obtenga una amonestación escrita más, este suceso indicará que no hay interés en seguir cumpliendo con el Manual de Convivencia y los Criterios Pedagógicos de la Institución, por lo que se dará la Cancelación de la Matrícula del Estudiante y perderá el derecho a ser parte de la institución de forma inmediata. Esto puede ser revisado por el Rector, El comité Directivo o el Comité de Convivencia.

Parágrafo. El Rector y el Comité de Convivencia analizarán dichas anotaciones en el observador, para la toma de decisiones.

11.6 Reclamo a las anotaciones en el Observador.

Acudiendo al derecho de reclamación el estudiante puede demandar las anotaciones en su Observador, mediante un oficio dirigido al/la Coordinador(a) de Convivencia, quien este a su vez dará respuesta a la petición en un tiempo no superior a cinco (5) días hábiles. En caso de considerarse inapropiada la respuesta al requerimiento se continuará el Conducto Regular.

Parágrafo 1. Pueden presentarse suspensiones preventivas si la falta lo amerita.

Parágrafo 2. Para los niños de Primaria los observadores se analizarán directamente con el/la Psicólogo(a) y el/la Coordinador(a) de Convivencia, quienes finalmente tomarán la decisión y aplicarán los correctivos necesarios.

12 ACCIONES CORRECTIVAS:

Definición de los correctivos. Por correctivo pedagógico debemos entender:

- **Llamado de atención verbal y/o por escrito** en la Agenda. Es todo requerimiento hecho al estudiante por comportamientos que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares. Este llamado de atención se hará verbal o con las debidas rebajas en la Agenda.
- **Amonestación verbal y/o escrita** en la Ficha de Seguimiento del estudiante, con o sin anotación en el Observador. Es un llamado de atención formal, verbal y/o escrito, que puede o no registrarse en el Observador. Su principal finalidad es colocar en estado de alerta al estudiante y su familia sobre su situación frente al proceso educativo, además de la de evitar la consumación de nuevos comportamientos que afecten el normal desarrollo del proceso educativo.
- **Citación de la familia** del estudiante por el Coordinador de Convivencia. Tiene como finalidad el buscar un compromiso del grupo familiar en el proceso de aprendizaje del estudiante. Tanto de la entrevista, como de los compromisos adquiridos, se dejará constancia por escrito.
- **Amonestación al estudiante**, informando al padre de familia y al Director de grupo. Cuando se presente un hecho de menor entidad se podrá llamar al estudiante que ha cometido una infracción al Manual de Convivencia, dejando constancia por escrito del hecho y los compromisos adquiridos por el estudiante.
- **Observador.** Las anotaciones en el Observador que se manejan en la institución son la máxima sanción a nivel institucional y que ameritan los estudiantes por comportamientos inadecuados; en ellas están indicadas las motivaciones que hicieron merecedor a un estudiante de dicha sanción, la fecha de la misma y el nombre del docente que la impuso. El Observador se archiva en la Coordinación de convivencia escolar y tienen validez por un año escolar.
- **Asistencia a programas especializados:** Cuando el estudiante incurra en experimentación uso y/o abuso de sustancias psicoactivas y en la reiteración de comportamientos inadecuados y una vez sea estudiado su caso deberá recurrir a los programas que ofrezcan ayuda especializada para que apoyen su recuperación.
 - **Compromisos académicos y/o disciplinarios:** Se realizan, posterior a las comisiones de evaluación y promoción y/o comités de convivencia, con el fin de establecer líneas de acción para la superación de dificultades presentadas durante el periodo lectivo.
 - **Condicionamiento de matrícula.** Cuando el estudiante ha presentado situaciones disciplinarias de forma reiterativa o de tipo II y III, así como un rendimiento académico bajo, se podría definir esta instancia durante el año y/o al iniciar el año siguiente, con el fin de asegurar que se superen las deficiencias detectadas.
- **Aplicación de correctivo de tres (3) a cinco (5) días**, con Ayuda Pedagógica. En lo posible en jornada contraria con el fin de que el estudiante y su familia reflexionen sobre su papel en el proceso educativo. Puede darse de tres a cinco días a criterio de quien imponga la medida, previa justificación. Se hace, además, un trabajo de ayuda o asesoría pedagógica, con trabajos de fortalecimiento en los aspectos académico, técnico y de convivencia. De igual manera, la ausencia de clases quita la posibilidad de presentar evaluaciones u otros trabajos

señalados en las fechas en que se cumple la ausencia. De esta forma, la calificación que se le da al estudiante en las asignaturas es de Insuficiente. Esto aplica para las faltas muy graves y en forma repetitiva.

- **No renovación de la matrícula** o pérdida de cupo para el año siguiente. Cuando se demuestre desinterés del estudiante o su núcleo familiar, cuando aquel presenta grave indisciplina, por el no cumplimiento de las exigencias mínimas académicas, técnicas y de convivencia, y no será renovada matrícula para el grado siguiente. Para considerar su continuidad en otro centro educativo puede mejorar su proceso formativo. De igual forma, no se renovará la matrícula al estudiante que repruebe el año lectivo. Sin embargo, no se descarta la posibilidad de estudiar la renovación del cupo según estos mismos criterios.
- **Extrañamiento de permanencia en la institución o desescolarización.** Cuando el estudiante continúa su proceso académico fuera de la institución; solo se hace presente para la entrega de trabajos y presentación de pruebas en un horario establecido por el comité directivo. El término de duración del extrañamiento, el llamado de atención o la incidencia en la permanencia dentro del establecimiento educativo se fijará de acuerdo con los siguientes criterios:
 1. Haber sido sancionado disciplinariamente dentro del mismo año en una o más ocasiones.
 2. La demostrada responsabilidad y rendimiento académico.
 3. Haber confesado en forma voluntaria la falta.
 4. Atribuir la falta infundadamente a otra persona.
 5. Haber procurado, por iniciativa propia, resarcir el daño.
 6. Haber devuelto, restituido o reparado, según el caso, el bien afectado.
 7. Haber afectado derechos ajenos.
 8. El conocer la falta.
 9. El demostrado interés y apropiación del modelo pedagógico que implique cambio sustancial en el comportamiento.
- **Cancelación de la matrícula.** Cuando existan elementos razonables por el incumplimiento académico, faltas de conducta o disciplina lleven a privar al estudiante de permanecer en el establecimiento educativo. Se impone cuando se ha faltado a la obligación de lograr el progreso de su formación académica o impida el de sus compañeros y se han agotado todas las medidas necesarias para mejorar el comportamiento del estudiante.
- **Exclusión actividades de bienestar estudiantil:** Después de haber realizado un análisis de la situación y verificar sus reiteradas inasistencias a las actividades programadas de bienestar estudiantil sin causa justa se procederá a la pérdida de la afiliación de las mismas.

Parágrafo 1. La aplicación de una medida por falta grave afectará el informe de comportamiento del estudiante en el período académico correspondiente.

Parágrafo 2. En caso de que un estudiante falte injustificadamente al colegio tres o más veces en el mes, el coordinador axiológico citará a los padres del mismo y se reportará como absentismo. Si se trata de un estudiante menor de edad y se establece que el responsable de la inasistencia es el padre o acudiente, el rector remitirá el informe a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones previstas en la Ley de la Infancia y la adolescencia.

12.1 ACCIONES CORRECTIVAS:

Para el estudio de algunas conductas y la imposición de medidas, según cada caso, se observará lo que a continuación se estipula:

- Pérdida del derecho a ingresar al salón de clases hasta por tres días hábiles, esto lo decidirá el Comité de convivencia.
- Suspensión provisional.
- La matrícula condicional la decidirán conjuntamente el Rector, Comité de Convivencia, el/la Coordinador(a) de Académico
- La cancelación de matrícula será decisión del Consejo Directivo, agotado el debido proceso.
- Extrañamiento o permanencia en la institución. Cuando el estudiante continúa su proceso académico fuera de la institución; solo se hace presente para la entrega de trabajos y presentación de pruebas en un horario establecido por el Consejo Directivo.
- No entrega de continuidad de cupo para el año lectivo siguiente.
- No proclamación de bachiller en acto público (estudiantes de grado Undécimo).

Parágrafo. Obligación de informar a padres y al defensor de familia.

El personal, directivo, administrativo y docente del Colegio San Pedro, que detecte entre los estudiantes casos de tendencias, niños o adolescentes en alto riesgo, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como el maltrato físico, psíquico, acoso o abuso sexual u otros caso de vulnerabilidad, están obligados a informar a los padres, al defensor de familia o a la instancia competente para que se adopten las medidas preventivas, correctivas o de protección correspondientes (Ley 1098 del 2006). Quien conociendo de tales situaciones no informe a autoridad competente deberá responder disciplinaria, civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza de su conducta.

TÍTULO VIII SERVICIOS EDUCATIVOS:

CAPÍTULO I PROMOCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Artículo 53: Los Servicios Educativos: En relación con el numeral 9 del artículo 17 del decreto 1860 de 1994, se definen los servicios educativos adjuntos a la acción educativa:

El Colegio San Pedro ofrece los siguientes servicios educativos:

- Sala de audiovisuales
- Laboratorio de Ciencias Naturales
- Proyecto pruebas SABER
- Dos salas de computo
- Mapoteca
- Sala de profesores
- Polideportivo
- Amplios espacio deportivos
- Capilla
- Biblioteca

- Enfermería (Atención en primeros auxilios).
- Asesoría Psicológica
- Asesoría Terapéutica según sea el caso.

Como criterios pedagógicos para el uso de la biblioteca tenemos:

- Al ingresar a la biblioteca debe hacerse en silencio y no consumir alimentos dentro de ella.
- No ingresar libros, solamente papel y lapicero.
- Dejar los libros consultados sobre las mesas.
- Entregar los libros que se le presten en las fechas señaladas.
- En caso de retraso de la devolución del libro, el usuario deberá pagar una multa por día de retraso y por cada libro, incluyendo los días no hábiles. Esto será determinado por la Gestión administrativa.
- No se prestará ningún libro de la Biblioteca al estudiante que no presente el carnet estudiantil y/o se encuentre a paz y salvo con la misma al momento de solicitar el servicio de préstamo de libros. Si el incumplimiento persiste se cancelará el servicio de préstamo para el estudiante.
- El servicio de biblioteca será en las mañanas de lunes a viernes, e igualmente cada vez, que el profesor desee trabajar dentro de este espacio, para ello será él quien se compromete a hacer cumplir los criterios pedagógicos contenidos en el presente apartado.
- En caso de deterioro, robo o daño de un texto de la Biblioteca, el estudiante debe restituir el libro con un ejemplar igual.

Como criterios pedagógicos para el uso del laboratorio tenemos:

- Llegar puntualmente y no salir antes de que el profesor lo indique.
- Las prácticas están programadas para cubrir todo el tiempo.
- Vivir cuidadosamente las instrucciones para el uso del laboratorio.
- Es indispensable el uso del delantal (bata blanca). Protege el uniforme y la piel.
- Tener en cuenta las instrucciones del profesor en cada clase.
- En el laboratorio no se deben consumir alimentos, ni hablar en voz alta, ni hacer uso indebido de los materiales.
- El material sólido de desecho debe ser arrojado en el recipiente previsto para esto, no en las pesetas.
- El material usado en las prácticas es propiedad del Colegio, debe ser regresado al lugar donde se guarda, en buenas condiciones de mantenimiento y limpieza.
- Cada estudiante debe responder por el material y los implementos que usa, por lo tanto cualquier daño o avería deberá ser repuesto.
- Usar los reactivos en las cantidades y concentraciones que se indiquen.
- No emplear goteros o pipetas sucias cuando se utilicen reactivos o colorantes, ni el mismo gotero con diferentes sustancias.
- No realizar actividades diferentes a las ordenadas por el profesor.
- Dejar limpio y ordenado el sitio de trabajo y el material usado, al terminar la práctica.
- Evitar oler o jugar con reactivos.
- Cuando le caiga un reactivo en la piel (ácido, bases, etc.) lavarse inmediatamente con agua durante un momento. En caso de quemaduras o accidentes graves consultar al profesor.

Como criterios pedagógicos para el uso de la sala de informática tenemos:

- a. En el uso de los equipos se debe tener presente no mancharlos con tinta u otras sustancias que puedan deteriorarlos.
- b. Asistir a la sala de cómputo en el horario establecido, siempre en compañía del profesor correspondiente o con la persona que éste designe.
- c. Siempre acudir con las manos limpias. Recurrir a elementos de aseo cuando sea necesario.
- d. Utilizar un tono de voz moderada para permitir el adecuado desarrollo de las actividades.
- e. Trabajar en grupo cuando sea requerido, atendiendo las sugerencias dadas con anterioridad.
- f. Abstenerse de consumir alimentos. Nunca poner líquidos cerca de los computadores.
- g. Cuidar con esmero todos los elementos que se colocan al servicio de la comunidad educativa.
- h. Hacer buen uso de todos los equipos. No distraerse en actividades diferentes a las programadas.
- i. No instalar programas en los computadores, sin la debida autorización de la Formación técnica.
- j. El punto anterior es directa responsabilidad del profesor que imparte la asignatura, él se hará responsable ante las autoridades competentes por la instalación de Software sin licencias en los equipos del Colegio.
- k. Cualquier daño a los equipos o al software, cuando se compruebe que es por descuido del profesor, se le hará el descuento pertinente para su reparación.
- l. Cuando el daño es responsabilidad del estudiante, al no seguir las observaciones del profesor, será la familia quien asuma los costos de la reparación.
- m. Utilizar bata blanca según los requerimientos de la formación técnica (solo aplica para estudiantes de grado décimo y once)

CAPITULO II BIENESTAR ESTUDIANTEL

Artículo 54: El Bienestar Estudiantil y pastoral: El objeto de este procedimiento es establecer y determinar los criterios de desarrollo y ejecución del bienestar estudiantil, para contribuir al desarrollo y espiritual, físico y mental de los estudiantes del colegio San Pedro.

Programa de Pastoral: Una experiencia de fe

El objeto de este programa es planear y ejecutar proyectos y actividades de tipo pastoral en el colegio San Pedro para el fortalecimiento espiritual de la comunidad educativa.

Proyectos:

- Caminando contigo
- Celebrando mí fe
- Nuestro ser Amigoniano
- Animación Litúrgico-espiritual

Encaminados a:

- Asesoría espiritual (por parte de la congregación)
- Preparación de sacramentos(Iniciación Cristiana y Confirmación)

- Eucaristías para los estudiantes y sus familias(una por semestre)
- Capellanía(Orientación por parte de los sacerdotes del Colegio)
- Convivencias(donde se permite el espacio de encuentro con Dios y con sus compañeros, para el crecimiento espiritual y personal de los mismos)
- Grupos espirituales: zagales, grupo juvenil, cooperadores Amigonianos. Orientados por la congregación de religiosos de la Institución)

Programa de Promoción y Prevención en salud:

Agrupar una serie de proyectos encaminados hacia la prevención frente a posibles factores de riesgo que puedan afectar el equilibrio bio-psico-social de los estudiantes que integran la población estudiantil del Colegio San Pedro, así como también de sus familias.

Orientar acciones que conlleven al mantenimiento de una excelente salud mental, promoviendo la importancia de la formación académica, el fortalecimiento de los vínculos afectivos y una interacción asertiva con el medio que le permite al profesor aprender y aprender hacer experiencias a la vez que herramientas para vivir.

Proyectos:

- Escuela de Padres. Padres
- Orientación vocacional
- Prevención en el consumo de SPA
- Educación sexual y afectividad
- Asesoría Psicológica
- Atención en primeros auxilios

Aspectos que se tienen en cuenta para el servicio de psicología:

- a. Remisión del estudiante por parte de un Docente, Director de curso, coordinadora axiológica o Rectoría
- b. Solicitud del estudiante o padre de familia de manera voluntaria frente a una situación que se esté presentando y requiere de atención o asesoría.
- c. En caso de ser necesario se realizará la remisión a valoración por parte de un especialista según sea el caso.
- d. Atención y asesoría a nivel grupal e individual
- e. Seguimiento y acompañamiento en los casos que así lo ameriten.

Programa de Prevención Integral:

El objeto de este programa es determinar espacios de discernimiento donde los estudiantes puedan desarrollar sus capacidades deportivas y talentos

Las olimpiadas Amigonianas hace parte de nuestro proyecto transversal en la que se encuentra “la ley 0181 de enero 18 de 1995, por el cual se dispone el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física ,es una actividad lúdico-recreativa donde se involucra a la comunidad educativa en general, con el fin de fortalecer valores, convivencia y la sana competencia, en los diferentes escenarios deportivos, ,por consiguiente la asistencia a este evento es de carácter obligatoria

Proyectos:

- Escuelas de formación: (fortalecer la capacidades físico-motriz)
- Servicio social (como requisito indispensable para obtener su título de bachiller, establecido por el ministerio de educación para los grados 10º y 11º resolución 4210 del 12/sep/1996)
- Biblioteca y audiovisuales.
- Salidas pedagógicas(Es la manera vivencial y placentera de asimilar, comprender e interpretar su contexto, facilitando así su aprendizaje)
- Escuela de padres

CAPITULO III

TITULO IX. DE LA EVALUACIÓN

CAPITULO I.

DEL REGIMEN ACADEMICO Y CURRICULAR

Artículo 56: El Currículo Para efectos de garantizar un proceso educativo como el que se plantea en el presente manual, se entiende por currículo el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la constitución de la identidad cultural: nacional, regional y local; incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas educativas y llevar a cabo el P.E.I.

La adopción de currículo y sus modificaciones son efectuadas por el Comité Directivo de la Institución, mediante el mismo procedimiento señalado para el P.E.I en el artículo 15 del Decreto 1860/94. Una vez adoptado debe ser divulgado entre la comunidad educativa.

Cualquier integrante de la comunidad educativa podrá solicitar por escrito ante el Consejo Directivo los ajustes o modificaciones que considere pertinentes, todo ello con argumentos motivados y con fundamento en la legislación educativa.

Plan de estudios, Se entiende por plan de estudios el esquema estructurado de las áreas obligatorias y optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de la Institución. El plan de estudios se entiende como una propuesta dinámica de quehacer educativo, nacida de los procesos curriculares que incorpora y promueve las dimensiones y procesos del desarrollo humano. Los objetivos por niveles, grados y áreas; la metodología, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y la administración; y demás aspectos del currículo y del plan de estudios, serán determinados y desarrollados en el P.E.I.

Para el logro de los objetivos de la educación básica contenidos los artículos 21 y 22 de la Ley 115 del 94, se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el P.E.I.

CANALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Artículo 55: Canales y medios de comunicación: En concordancia con el numeral 10 del artículo 17, literal H y el artículo 23 del decreto 1860 de 1994, la institución contempla para el funcionamiento y operación de los medios y canales de comunicación los siguientes:

- Agenda Escolar
- Circulares
- Carteleros
- Medios Virtuales (Pagina Web y/o aplicativo)
- Buzón de sugerencia

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenden un mínimo del 80% del Plan de estudios.

Para el logro de los objetivos de la educación media en nuestra institución, serán obligatorias todas las áreas fundamentales que ha establecido la Secretaria de Educación de Cundinamarca con la intensidad horaria que la misma dispone. El cumplimiento de los objetivos de la formación técnica es a través del Convenio SENA; como el haber vivenciado la estrategia pedagógica de las micro comunidades con el porcentaje correspondiente a cada una de las áreas y asignaturas académicas; de igual manera, el haber participado en la convivencia anual o retiro, y en las Olimpiadas Amigonianas.

Artículo 57: Servicio Social: Dando cumplimiento con lo estipulado en la ley general de Educación artículo 97, ofrece a nuestros estudiantes del grado décimo y undécimo la oportunidad de prestar su servicio social dentro de la institución, realizando para ello diferentes actividades y de formación en pro del mejoramiento del servicio que allí ofrecemos (Bienestar estudiantil). Es de anotar que el servicio social tiene una duración de 80 horas, las cuales podrán ser efectuadas durante el año lectivo.

Artículo 58: Evaluación del rendimiento escolar. Ver Sistema de evaluación y promoción, adoptado por el Colegio.

TITULO X. DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO I. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 59: Revisión y actualización del manual de convivencia:

- a. El “Manual de Convivencia” ha sido construido con la participación de toda la Comunidad Educativa cimentado en criterios sólidos, fundamentado legalmente en la Constitución Política, la Ley General de Educación, la Misión,

la visión, los Principios y la Filosofía del Colegio San Pedro.

- b. Se constituye como norma y ley de la Comunidad Educativa, para lograr una sana convivencia entre todos sus componentes.
- c. Su aplicación es un proceso de orientación y acompañamiento para padres de familia y estudiantes.
- d. El proceso de asimilación, interiorización y proyección es evaluado en forma continua y permanente, de una manera especial en las micro comunidades.
- e. El “Manual de Convivencia” será siempre el eje orientador para la sana convivencia, para la aplicación de correctivos y estímulos a los estudiantes, dentro de los criterios de unidad y exigencia.
- f. Todo miembro que se integre a la Comunidad Educativa del Colegio San Pedro, afirmará y demostrará la aceptación y asimilación del “Manual de Convivencia”.
- g. Toda la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia y empleados Amigonianos, participan en la elaboración del manual de convivencia)
- h. Este Manual será aprobado por el Comité Directivo del Colegio San Pedro.
- i. Al finalizar el año lectivo se someterá el mismo a evaluación por parte del Comité Directivo, para ello la coordinación académica promoverá estrategias de estudio que faciliten la revisión, evaluación y enmiendas realizadas al mismo. Toda modificación debe ser aprobada por el Comité Directivo para entrar en vigor.

CAPITULO II

VIGENCIA

Artículo 60: Vigencia: El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia en la primera semana de inicio de clases. Además, durante esta semana se divulgará a toda la comunidad educativa del Colegio San Pedro, los cambios que se realizaron.

Artículo 61. Firma: El presente Manual de Convivencia será vigente para el año 2024 según la Resolución de Aprobación número 01 del año 2023.

**Publíquese, Comuníquese y Cúmplase
Consejo Directivo**

FIRMA DE PADRE
DE FAMILIA

FIRMA DE
ESTUDIANTE

